

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0831

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 8492/15.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador de la República de Corea en Argentina Lic. D. CHOO JONG - YOUN y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador de Corea en Argentina Lic. D. CHOO JONG - YOUN, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°: HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 18 del corriente mes en la Sala de Intendencia.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0832

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17922-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. ELBA MERCEDES RIOS, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de manutención de su familia;

QUE a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos);

QUE a fs. 15 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. ELBA MERCEDES RIOS, D.N.I. N° 18.230.033, con domicilio en Mzna. 429 B, Lote 9, Barrio La Paz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ELBA MERCEDES RIOS.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0833

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16166-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MONICA CORINA OJEDA MENDOZA, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la refacción de su vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil);

QUE a fs. 16 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. MONICA CORINA OJEDA MENDOZA, D.N.I. N° 26.125.078 con domicilio en Mzna. S, Lote 9, B° Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MONICA CORINA OJEDA MENDOZA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 junio 2015

DECRETO N° 0834

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18077-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. CRISTIAN FABIAN FERNANDEZ, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de manutención de sus hijos, motiva el pedido debido a la enfermedad de D.B.T. que padece y no contar con un trabajo fijo;

QUE a fs. 21 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 23 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 25 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 28/28 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. CRISTIAN FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.080.669 con domicilio en Block 4, 1° piso, Dpto. 5, Grupo 99, Barrio Castañares de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. CRISTIAN FABIAN FERNANDEZ.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 junio 2015

DECRETO n° 0835

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18004-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARIA EUGENIA FLORES, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la refacción de su vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil);

QUE a fs. 14 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo

es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. MARIA EUGENIA FLORES, D.N.I. N° 30.607.634 con domicilio en Mzna. A, Casa 4, Asentamiento Divino Niño II de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA EUGENIA FLORES.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0836

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23909-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Mirta Gloria Lamas, solicita un subsidio de \$ 4.500,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE a fojas 15 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00;

QUE a fojas 17 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fojas 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. MIRTA GLORIA LAMAS, D.N.I. N° 12.211.086, con domicilio en Mzna. K casa 2 B° Santa Cecilia de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Mirta Gloria Lamas.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0837

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3159-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Carlos Javier Estrada, solicita una ayuda económica de \$ 20.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda solventar gastos de viaje a la ciudad de Córdoba para participar del Festival Folklórico Cosquin;

QUE a fojas 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 10.000,00;

QUE a fojas 18 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fojas 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 21 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. CARLOS JAVIER ESTRADA, D.N.I. N° 27.034.612, con domicilio en Pje. Iruya N° 2327 B° Santa Victoria de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Carlos Javier Estrada.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0838

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19565-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Mirta Zulema Cuevas, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la Sra. MIRTA ZULEMA CUEVAS, D.N.I. N° 5.747.472, con domicilio en calle Catamarca N° 71 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Mirta Zulema Cuevas.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0839

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74957-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. ESTELLA ROSANNA POLITTI CARRIZO, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de insumos de podología para llevar adelante la campaña de prevención en Natatorios Municipales;

QUE a fs. 08 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.000,00 (Pesos un mil);

QUE a fs. 10 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. ESTELLA ROSANNA POLITTI CARRIZO, D.N.I. N° 16.297.286, con domicilio en Mzna. 471 C, Casa 1, Barrio Los Lapachos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ESTELLA ROSANNA POLITTI CARRIZO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0840

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68878-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Romina Rosaura Yapura Rade, solicita una ayuda económica, por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 05 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00, por única vez;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 18 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la Sra. ROMINA ROSAURA YAPURA RADE, D.N.I. N° 33.696.509, con domicilio en calle Rioja N° 820 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Romina Rosaura Yapura Rade.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0841

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14876-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Irma Graciela Tarcay, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 21 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. IRMA GRACIELA TARCAY, D.N.I. N° 17.786.412, con domicilio en Mza. 506 C, Casa 4, B° 1° Junta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. IRMA GRACIELA TARCAY.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0842

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16167-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Doris Cecilia Soria Galvarro, solicita un subsidio de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la refacción de su vivienda;

QUE a fs. 12 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. DORIS CECILIA SORIA GALVARRO, D.N.I. N° 31.733.868, con domicilio en Mza. 325 D, Casa 10, B° San Ignacio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. DORIS CECILIA SORIA GALVARRO.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0843

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18147-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Nancy Natalia Guantay, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los gastos que demanda la compra de una notebook para su hijo discapacitado;

QUE a fojas 10 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. NANCY NATALIA GUANTAY, D.N.I. N° 31.194.342, con domicilio en calle José Echenique N° 943 V° Primavera de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Nancy Natalia Guantay.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0844

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8428-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Silvia Noemí Fernández, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 7.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda cubrir gastos debido a una enfermedad que padece;

QUE a fs. 29 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 31 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 31 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 34 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 36/36 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS: CUATRO MIL) a favor de la Sra. SILVIA NOEMI FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.712.223, con domicilio en calle Deán Funes N° 1507 de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Silvia Noemí Fernández.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0845

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4177-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARIA LORENA DIAZ, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos);

QUE a fs. 16 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 18 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. MARIA LORENA DIAZ, D.N.I. N° 25.761.544 con domicilio en Mzna. 366, Lote 10, B° Democracia, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA LORENA DIAZ.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0846

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15646-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. RUBEN ARTURO TAPIA CABRERA, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de alquiler de una vivienda, motiva el pedido el hecho de no contar con un trabajo fijo;

QUE a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 13 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/104, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. RUBEN ARTURO TAPIA CABRERA, D.N.I. N° 12.553.125, con domicilio en Pje. David Lazcano N° 371 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. RUBEN ARTURO TAPIA CABRERA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0847

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16169-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARIA ELENA ARGOTA, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de deudas de servicios y la refacción de su vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 15 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil);

QUE a fs. 17 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. MARIA ELENA ARGOTA, D.N.I. N° 24.761.427 con domicilio en Anzoategui N° 1976 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA ELENA ARGOTA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0848

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16483-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. DANIELA ELIZABETH PAEZ, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una cocina, baño y dormitorio, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 20 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 22 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 24 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. DANIELA ELIZABETH PAEZ, D.N.I. N° 28.260.436 con domicilio en Mzna. 339 D, Lote 13, Barrio Fraternidad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. DANIELA ELIZABETH PAEZ.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0849

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18620-SG-15.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARCELA GUADALUPE CHOQUE MARTINS, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 14 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil);

QUE a fs. 16 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 18 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Dcto. N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. MARCELA GUADALUPE CHOQUE MARTINS, D.N.I. N° 38.649.399 con domicilio en Pje. Aaron Castellanos N° 1065, Dpto. 4, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARCELA GUADALUPE CHOQUE MARTINS.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0850

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23445-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 08 la Sra. Griselda Jorgelina Echagüe, solicita un subsidio de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE a fojas 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 13 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. GRISELDA JORGELINA ECHAGÜE, D.N.I. N° 26.289.363, con domicilio en Pje. Tineo N° 1513 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Griselda Jorgelina Echagüe.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0851

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83292-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Pablo Gustavo Martínez, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 30.000,00, para ser aplicada a los costos que demandó el entrenamiento del Boxeador Carlos Abregu, realizado en la Ciudad de Los Ángeles, durante 40 días;

QUE a fs. 09 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social autorizando la suma de \$ 30.000,00;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 11 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 30.000,00;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS: TREINTA MIL) a favor del Sr. PABLO GUSTAVO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.835.505, con domicilio en calle Gonzalo de Abreu N° 1578 B° Obrero de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Pablo Gustavo Martínez.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0852

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82903-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/01 vta. el Sr. GABRIEL ORLANDO VILTE GALLARDO, solicita se le otorgue una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de manutención de su familia y la adquisición de artículos varios;

QUE a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 21 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 0469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. GABRIEL ORLANDO VILTE GALLARDO, D.N.I. N° 27.590.231, con domicilio en Las Garzas N° 1885, B° Soliz Pizarro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. GABRIEL ORLANDO VILTE GALLARDO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0853

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17920-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARIA ROSA RIOS, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de manutención de su grupo familiar;

QUE a fs. 18 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos);

QUE a fs. 20 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 22 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II Art. 31° y 32° y su modificatoria Decreto N° 469/15;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. MARIA ROSA RIOS, D.N.I. N° 18.470.089 con domicilio en Mzna. 333 C, Lote 6, Barrio Convivencia de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA ROSA RIOS.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0854

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16173-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Rosana Mariela Ruiz, solicita un subsidio de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la refacción de su vivienda;

QUE a fs. 13 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su modificatoria Decreto N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. ROSANA MARIEL RUIZ, D.N.I. N° 31.548.266, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera N° 950, B° 20 de Junio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ROSANA MARIEL RUIZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0855

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15335-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Josefina Anahi Barela, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda continuar con sus estudios universitarios;

QUE a fs. 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31°, 32° y su modificatoria de Dcto. N° 469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL) a favor de la Sra. JOSEFINA ANAHI BARELA, D.N.I. N° 37.602.441, con domicilio en Mzna. N° 325 Lote N° 10 B° La Tradición de esta Ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Josefina Anahi Barela.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0856

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10530-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Yolanda Haydee Fernández, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales de construcción;

QUE a fs. 17 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 21 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 24/24 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14 y su

modificatoria Decreto N° 0469/15, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. YOLANDA HAYDEE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.680.958, con domicilio en Mza. 470 D, Casa 17, B° Los Lapachos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. YOLANDA HAYDEE FERNÁNDEZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0857

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21900-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. CESAR OMAR CARRIZO, Presidente de la "FUNDACION DELMY" solicita un subsidio por la suma de \$ 8.000,00, para ser aplicado a los costos que demandan los pasajes ida y vuelta a Potosí- Bolivia de nueve personas que componen la Delegación Salteña de Atletas de Fuerza que participarán en la Copa UNASUR los días 22, 23 y 24 de mayo del cte. año;

QUE a fs. 19 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil);

QUE a fs. 25 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 25 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fs. 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 28 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 30/30 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II, Arts. 36°, 37° y 38°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor de la "FUNDACION DELMY" representada por su Presidente el Sr. CESAR OMAR CARRIZO, D.N.I. N° 12.803.021, con domicilio en Ameghino N° 1364 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. CESAR OMAR CARRIZO, Presidente de la "FUNDACION DELMY".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0858

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23281-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Ing. Carlos Martearena presidente de la Subcomisión de Rugby Jockey Club de Salta, solicita un subsidio de \$ 520.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda realizar trabajos en el predio del Jockey Club de Limache;

QUE a fojas 03 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando la suma de \$ 120.000,00;

QUE a fojas 33 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 33 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 120.000,00;

QUE a fojas 35 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 36 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 38/38 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. IV, Artículos 36° y 38°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), a favor de la entidad "JOCKEY CLUB DE SALTA", representada por su Presidente el Sr. JUAN CASABELLA DAVALOS D.N.I. N° 20.399.538, con domicilio legal en Ruta 51 Km 1 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Juan Casabella Davalos.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0859

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH 2003007531.-

VISTO el pedido efectuado por la Sra. ANA MARIA ARRIAGA, L.C. N° 1.631.214, con domicilio constituido en calle España N° 279 de esta ciudad, la cual solicita la Prescripción, Condonación de deuda y Dación en pago por la concesión de uso del Lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 16 rola Acta de Defunción certificada de Ana María Arriaga;

QUE a fs. 17 la Administración del Cementerio de la Santa Cruz informa que se apersonó la Sra. María Eugenia Bardeci, hija de la extinta Ana María Arriaga manifestando lo solicitado en el punto "D" del escrito de fs. 1;

QUE a fs. 19 rola copia certificada del Acta de Nacimiento de la Sra. María Eugenia Bardeci;

QUE a fs. 27/28 rola Dictamen N° 032/14 de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos concluyendo que correspondería declarar la caducidad de la concesión de uso del lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, adjudicado a favor del Sr. Juan Luis Bardeci y que encontrándose cumplidos los requisitos del Art. 27° de la Ordenanza N° 14699/14, corresponde la caducidad de la concesión de uso del referido lote;

QUE a fs. 35 la Dirección de Cementerios Públicos, informa que el lote de referencia se encuentra registrado en el libro de concesiones y transferencia, adjudicado mediante Escritura N° 338 de fecha 19-03-1970, se verificó que el mismo se encuentra baldío, sin construcción alguna y registra deuda en concepto de Tasa de Mantenimiento desde el año 1984, tal consta en fotocopia de ficha que rola a fs. 2;

QUE la Ordenanza municipal 14699/14 en su artículo 25 dice: "SIN perjuicio de las condiciones especiales que se fijan para cada

caso, estas concesiones se acordarán bajo las siguientes condiciones generales;

a) Las concesiones de estos lotes se otorgarán por el trámite establecido en el artículo 19° de esta ordenanza.

b) Las construcciones a realizarse se ajustarán a la reglamentación vigente en esta materia para los sepulcros en general.

c) Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. **El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión** y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad.

d) El título de adjudicación no podrá ser objeto de ninguna transferencia o cesión bajo pena de rescisión o resolución, salvo las excepciones establecidas en forma expresa por esta norma.

e) Queda prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total de los mausoleos o nichos, también bajo pena de rescisión o resolución".-

QUE el titular del mentado lote no dio cumplimiento con la normativa vigente por cuanto el lote al día de la fecha se encuentra baldío, violando así el inc. C) del art. mencionado ut-supra. No obstante ello tampoco se dio cumplimiento con el pago de la tasa de mantenimiento del lote referido;

QUE a fs. 38/39 rola Dictamen N° 80/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y servicios Públicos, ratificando el dictamen de fs. 27/28, por lo que corresponde emitir el instrumento legal pertinente declarando la caducidad de la concesión de uso del Lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, adjudicado a favor del Sr. Juan Luis Bardeci;

QUE encontrándose cumplido los requisitos del Art. 27° de la Ordenanza N° 14699, corresponde la caducidad de la concesión de uso del Lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinentes;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR la caducidad de la concesión de uso del Lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz que fuera concedido a favor del Sr. Juan Luis Bardeci, en merito a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL presente Decreto puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Art. 176° L.P.A.), Recurso de Revocatoria en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.).-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el contenido del presente Decreto alaSra. María Eugenia Bardeciconforme lo establecido por el Art. 150° L.P.A.-

ARTICULO 4°.- REINTEGRAR a favor de la Sra. María Eugenia Bardeci el importe abonado en concepto de la referida concesión, previa reducción del veinte por ciento (20 %).-

ARTICULO 5°.- PROCEDER a través de la Dirección General de Rentas al cobro de los impuestos y otros conceptos adeudados por la Sra. María Eugenia Bardeci, a la administración municipal, conforme a las normas legales vigentes; el monto estipulado deberá descontarse sobre el importe a reintegrarse conforme lo estipulado en su Art. 2°.-

ARTICULO 6°.- DECLARAR disponible para su adquisición el Lote N° 057, Sección "E", Zona 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. María Eugenia Bardeci, con las formalidades de ley, conforme el Art. 150° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0860

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 255070-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 821, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **ARONA NINANCURO DOMINGO, D.N.I. N° 92.666.315**, con domicilio denunciado en Finca Retiro Propiedad de Daniel Gana de esta ciudad y el Sr. **PAREDES DURAN CRISPIN, D.N.I. N° 92.949.232**, con domicilio denunciado en Pasaje Antártida N° 1421 del Barrio Constitución de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Crispin Paredes Duran;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Domingo Arona Ninancuro ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 11 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada en ficha por el titular y registra pago de tasas Anuales hasta el año 2014;

QUE a fs. 12/13 rola Dictamen N° 72/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la

concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 14;

QUE a fs. 16 la Dirección de Catastro, informa que se tomó nota y se registró la Parcela N° 821, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 25 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 05;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ARONA NINANCURO DOMINGO, D.N.I. N° 92.666.315**, con domicilio denunciado en Finca Retiro Propiedad de Daniel Gana de esta ciudad y del Sr. **PAREDES DURAN CRISPIN, D.N.I. N° 92.949.232**, con domicilio denunciado en Pasaje Antártida N° 1421 del Barrio Constitución de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 821, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13527.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 13527.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **PAREDES DURAN CRISPIN** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0861

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 162414-SG-2008.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 685, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **QUIROGA JOVA ISABEL, D.N.I. N° 17.355.693** y el Sr. **CRUZ HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 13.701.977**, ambos con domicilio denunciado en Calle Juan de la Zerda N° 180 del Barrio Ceferino de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Jova Isabel Quiroga;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Jova Isabel Quiroga ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la Parcela N° 685, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 la División de Recaudación Municipal perteneciente a la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 13 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee tres inhumaciones autorizadas y registra pago de tasas Anuales hasta el año 2014;

QUE a fs. 14/15 rola Dictamen N° 102/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 16;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **QUIROGA JOVA ISABEL, D.N.I. N° 17.355.693** y el Sr. **CRUZ HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 13.701.977**, ambos con domicilio denunciado en Calle Juan de

la Zerda N° 180 del Barrio Ceferino de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 685, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13249.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 13249.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **QUIROGA JOVA ISABEL** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUAMRAI - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0862

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056199-SG-2011.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 1049, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **JUANA CORIA, D.N.I. N° 6.194.373**, y el Sr. **FLORENTINO MANUEL GUZMAN, D.N.I. N° 10.581.864**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje La Viña N° 989 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a

perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Juana Coria;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 12 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Juana Coria ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05/11 fotocopias de los correspondientes comprobantes de pago;

QUE a fs. 14 la Dirección de Catastro y Urbanización, informa que se tomó nota y se registró la Parcela N° 1049, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 16 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual no posee inhumaciones y registra pago de tasas anuales hasta el año 2013, adeudando el año 2014;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen N° 275/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 19;

QUE a fs. 22 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pagos que rolan a fs. 05/11;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **JUANA CORIA, D.N.I. N° 6.194.373**, y del Sr. **FLORENTINO MANUEL GUZMAN, D.N.I. N° 10.581.864**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje La Viña N° 989 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 1049, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 14048.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, según el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: "En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos

anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente".-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **JUANA CORIA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUAMRIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0863

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035590-SG-2011.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 544, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **ERNESTO RODOLFO BERTRES, D.N.I. N° 11.944.320**, y la Sra. **RAMONA CORREA, D.N.I. N° 16.188.592**, ambos con domicilio denunciado en Calle Ramos Mejias N° 285 del Barrio El Carmen de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Ernesto Rodolfo Bertres;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 07 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Ernesto Rodolfo Bertres ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05/06 fotocopias de los correspondientes comprobantes de pago;

QUE a fs. 08/10 rola Dictamen de la entonces Asesoría Profesional de la Dirección General de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, a fs. 15 la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ratifica el mencionado dictamen;

QUE a fs. 12 la Dirección de Catastro y Urbanización, informa que se tomó nota y se registró la Parcela Nº 544, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 14 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual no posee inhumaciones y registra pago de tasas Anuales hasta el año 2014;

QUE a fs. 18 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pagos que rolan a fs. 05/06;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ERNESTO RODOLFO BERTRES, D.N.I. Nº 11.944.320** y de la Sra. **RAMONA CORREA, D.N.I. Nº 16.188.592**, ambos con domicilio denunciado en Calle Ramos Mejias Nº 285 del Barrio El Carmen de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 544, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Nº 14048.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 14048.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **ERNESTO RODOLFO BERTRES** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO Nº 0864

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 021179-SG-2014.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 544, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **MARIA ALEJANDRA QUINTEROS, D.N.I. Nº 20.615.921**, con domicilio denunciado en calle Rivadavia Nº 2114 del Barrio San Cayetano esta ciudad y el Sr. **ABEL RAUL QUINTEROS, D.N.I. Nº 12.423.854**, con domicilio denunciado en calle Rivadavia Nº 2112 del Barrio San Cayetano esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. María Alejandra Quinteros;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 07 la entonces Dirección Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que la Sra. María Alejandra Quinteros ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia, abonando el precio de la concesión en cuotas, adjuntando a fs. 05/06 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 10 la Dirección de Catastro, informa que se tomó nota y se registró la Parcela Nº 544, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 11/12 rola Dictamen Nº 272/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 13;

QUE a fs. 15 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada en ficha por la titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2013, adeudando el año 2014;

QUE a fs. 19 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pagos que rolan a fs. 05/06;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA QUINTEROS, D.N.I. Nº 20.615.921**, con domicilio denunciado en calle

Rivadavia N° 2114 del Barrio San Cayetano esta ciudad y el Sr. **ABEL RAUL QUINTEROS, D.N.I. N° 12.423.854**, con domicilio denunciado en calle Rivadavia N° 2112 del Barrio San Cayetano esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 554, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 14663.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, según el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **MARIA ALEJANDRA QUINTEROS** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0865

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045944-SG-2014.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección Cementerios Públicos, con relación a la situación del Lote N° 488, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03 rola solicitud presentada por el Sr. **RUBEN LEONARDO AVILA, D.N.I N° 14.709.593**, con domicilio denunciado en calle Orlando Moya N° 683 del Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, para la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 488, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de Clausulas Generales que regirán el otorgamiento de la concesión del mentado lote a perpetuidad firmado por el solicitante;

QUE a fs. 05 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del peticionante;

QUE a fs. 08 rola informe de la Dirección Cementerios Públicos, donde comunica que el Sr. Rubén Leonardo Ávila adquirió los derechos del Lote N° 488, Sección "O", Zona 1ra., del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado;

QUE a fs. 11 la Dirección de Catastro informa que el Lote N° 488, Sección "O", Zona 1ra., se encuentra baldío y que se procedió a tomar nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz el mencionado lote;

QUE a fs. 15 el Departamento Verificación Municipal de la Dirección Operativa informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 07;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen N° 030/15 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote, criterio compartido por la Dirección Legal de Obras Publicas a fs. 19;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **RUBEN LEONARDO AVILA, D.N.I N° 14.709.593**, con domicilio denunciado en calle Orlando Moya N° 683 del Barrio Ciudad del Milagro de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 488, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2), ello en virtud de lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** –Ordenanza N° 14.699.-__

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 4°.- El concesionario contrae la obligación de presentar solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de

estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza 14.699/14.-

ARTICULO 5°.- El concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14.663.-

ARTICULO 6°.- El concesionario se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza 14699 que declare conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **RUBEN LEONARDO AVILA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0866

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027337-SG-2014.-

VISTO lo solicitado por el Sr. **TITO ALFREDO ABUD, D.N.I N° 7.294.304**, con domicilio denunciado en calle Adolfo Güemes N° 32 de esta ciudad, respecto al cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en el Lote N° 235 – Sección 3ra. – Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 17 la Dirección de Cementerios Públicos informa que el Lote N° 235, Sección 3ra., Zona 1ra. se encuentra registrado a nombre del Sr. Salomón Isa Abud, no registra deuda en concepto de tasa de mantenimiento y a fs. 20 indica que el mausoleo se encuentra habilitado, ocupado y con inhumaciones realizadas;

QUE a fs. 21/34 rolan copias certificadas de las hijuelas del expediente N° 285354/09 – caratulado como "Isa Abud Salomón por sucesorio";

QUE de acuerdo a la normativa vigente lo solicitado se encuentra dentro de la excepción establecida en el Art. 30 – Inc. b) (transferencia por herencia o legado) de la Ordenanza N° 14.699;

QUE a fs. 35/36 rola Dictamen N° 013/15 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normativa aplicable, corresponde hacer lugar al cambio de titularidad, criterio compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 37;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales establecidos en la Ordenanza N° 14699, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en el Lote N° 235 - Sección 3ra. – Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz a favor del Sr. **TITO ALFREDO ABUD, D.N.I N° 7.294.304**, con domicilio denunciado en calle Adolfo Güemes N° 32 de esta ciudad, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14663.-

ARTICULO 3°.- EL concesionario se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N°14699 que declare conocer.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **TITO ALFREDO ABUD** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0867

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37119-SG-2012 y NOTAS SIGA N°s 3721/13, 18574/13, 15197/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico presentado a fs. 55/60 por la Sra. Andrea Natalia Salim, en contra de la Resolución N° TM 6976/14 emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve aplicar multa de \$ 21.770,10 equivalente al 30% del tributo omitido y hace saber que adeuda la suma de \$ 72.567,00 en concepto de capital y \$ 52.642,82 en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos, por los periodos 01/2008 a 03/2012 del Padrón Comercial N° 73205, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 74/78 Procuración General emite Dictamen N° 048/15 en el que luego de efectuar el análisis de las actuaciones, entiende que el Recurso Jerárquico planteado resulta formalmente procedente, por cuanto se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 76° y ss. del Código Tributario Municipal, habiéndose presentado en el plazo legal, correspondiendo dicha intervención por superar el monto de 30.000 UT;

QUE en la presentación de dicho recurso la recurrente sostiene que: a) la primera intimación registra fecha de fines de diciembre de 2011 y que la misma nunca fue recibida por ellos.. que recién toma conocimiento del reclamo en junio de 2012. Que no resulta razonable que una supuesta deuda por una tasa municipal que registra como origen el año 2008, recién sea intimada tres años después y que su determinación se haya efectuado en dicha época. Que si bien Magnolia (nombre fantasía del local bailable que explota la Sra. Salim) funcionaba en el año 2008, por

diversos motivos hubo épocas en que no abrió sus puertas. Que sin embargo la deuda se determinó como si hubiese abierto todos los viernes y sábados del año. Sostiene que determinar una deuda con más de tres años de demora solo tiende a que se generen intereses. Por lo demás indica que la explotación del lugar fue cedida a diversos terceros, que ellos serían los verdaderos obligados al pago y de los cuales a la fecha ya no tiene noticias; b) Que en diciembre de 2013 se había efectuado una impugnación de la determinación de deuda indicando que en el local, por ser bailable no abre todos los días al público, a más de que estaba tercerizado, por lo que no pudo efectuar el descargo en tiempo y forma. En este sentido cabe tener presente que las notificaciones deben cursarse y diligenciarse en el domicilio fiscal denunciado por el contribuyente oportunamente, siendo el mismo el lugar elegido por el administrado para recibir todas las notificaciones y al que el Código Tributario Municipal le reconoce efectos legales. Es decir, que aunque no abra sus puertas al público todos los días, una notificación cursada a su domicilio fiscal surte los efectos legales, quedando bajo la órbita de su conocimiento; c) La determinación de deuda se realizó sobre la base de los dichos de quien al momento tenía la explotación del lugar, afirmando que el local abría los viernes y sábados. Indica que ello no puede tomarse como presunción respecto de períodos previos. También sostiene que los registros de SADAIC no pueden tomarse como referencia, puesto que en ellas la mayoría de las veces se indica un monto fijo y no relativo a las oportunidades en que estuvo abierto al público el local. Que no se puede basar esta tasa en datos suministrados por terceros, sino que debería responder a un servicio efectivamente prestado por la Municipalidad. En este sentido, sostiene que el Borderaux es una "tasa de control", es decir un servicio que brinda la Municipalidad al contribuyente y por tanto al basarse en los dichos de un tercero es porque no se prestó el servicio pertinente. Que la determinación efectuada de oficio es nula por carecer de base fáctica cierta, d) Que la explotación del local estuvo en cabeza de diferentes personas desde 2008; e) Que la intimación efectuada en el año 2013, se realizó a nombre de un local denominado "NEW" cuando el local de su titularidad es "MAGNOLIA";

QUE a fs. 61/69 adjunta contrato de concesión para la explotación del negocio;

QUE el Recurso planteado no puede prosperar en virtud de las siguientes consideraciones en primer lugar, la contribuyente pierde de vista cual es la base del hecho imponible, confundiendo la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, con la exigida en autos relativa a la Tasa de Diversiones y espectáculos Públicos. De allí que no se requiere para su imposición de una contraprestación de servicio por parte de la Municipalidad;

QUE con respecto a la supuesta demora en intimar el pago del tributo en cuestión debe tenerse presente que la notificación se verificó dentro de los plazos legales previstos en el Código Tributario Municipal y en el domicilio fiscal denunciado oportunamente por la recurrente, por tanto entiende que no corresponde declarar la Nulidad de la Notificación;

QUE a más de ello, la Municipalidad procedió a la determinación de oficio, debido al incumplimiento del particular en el abono del tributo. Es su propia torpeza la que da origen a la determinación de oficio, por tanto ahora no puede su omisión culposa ser alegada en su propio beneficio;

QUE sin perjuicio de ello y teniendo en consideración los dichos de la emplazada, en el sentido de que se debía readecuar el monto de la deuda, teniendo en consideración las fechas en que efectivamente el local abrió sus puertas al público, se recurrió a los registros brindados por un ente público y no a los dichos de cualquier tercero como se alega. Dicho organismo oficial remitió a esta Municipalidad los registros de actividad de donde surge en que fechas corresponde el cobro del tributo en cuestión y es en base a dichos datos que se realizó la redeterminación de deuda;

QUE en cuanto a la persona obligada al pago del tributo requerido, corresponde al Titular de la Explotación, que en este caso es la Sra. Salim. Por tanto cualquier contrato entre terceros referente a la

concesión de la explotación es ajeno e inoponible a la Municipalidad en lo que respecta al cobro del tributo omitido;

QUE Procuración General considera que corresponde rechazar el Recurso planteado contra Resolución N° TM 6976/14 y en consecuencia confirmar la determinación de deuda en concepto de capital, accesorios y aplicación de una multa equivalente al 30% del tributo omitido, declarando a la contribuyente Sra. Andrea Natalia Salim como responsable deudor del importe consignado;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Andrea Natalia Salim, en contra de la Resolución N° TM 6976 de fecha 20/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar las mismas en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION GENERAL DE RENTAS procédase a redeterminar la deuda y el cobro de la misma a la Sra. Andrea Natalia Salim en concepto de capital, accesorios y aplicación de una multa equivalente al 30% del tributo omitido correspondiente al Padrón Comercial N° 73205.-

ARTICULO 3°.-TOMAR RAZON Subsecretaria de Ingresos Públicos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda a la Sra. Andrea Natalia Salim, haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0868

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del **SR. SAGARNAGA GILES FACUNDO CAIN**, DNI. N° 34.348.988, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0743/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir del 01.06.15, la designación del **Sr. SAGARNAGA GILES FACUNDO CAIN**, DNI. N° 34.348.988, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la

Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0743/14.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0869

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del Sr. **JUAN FRANCISCO CANCINO LAZO**, DNI. N° 94.142.796, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0776/15, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 03.06.15, la designación del Sr. **JUAN FRANCISCO CANCINO LAZO**, DNI. N° 94.142.796, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0776/15.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0870

REFERENCIA: Expediente N° 035.182-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe del Departamento Banda de Música solicita la inclusión del agente Sr.

ALEJANDRO RAMÓN ORTEGA, DNI. N° 36.229.145, en el Adicional de Músico, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de músico en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión de Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, aprobado por Decreto N° 0344/12 –prorrogado por los Decretos N°s. 0106/13, 0072/14 y 0137/15;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el Sr. **Ortega** se encuentra incluido en el Adicional por Horario Extensivo mediante Resolución N° 0012/13 de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE el Decreto N° 1330/03 en su artículo 2° establece: " *FIJAR un Adicional de Músico para el Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta que revista en el escalafón general y en la Banda de Música Municipal, consistente en una suma fija de pesos cuarenta (\$40,00), y que se desempeñe en forma efectiva, habitual, permanente y que tenga a su cargo la adquisición y mantenimiento del instrumento musical*";

QUE la citada normativa en su Anexo, detalla en sus incisos los instrumentos calificados para este Adicional, en cuyo inciso e) se encuentra comprendidas las trompetas;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 5794/14 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones e incluir en el Adicional de Músico para el agente **Ortega**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente contratado Sr. **ALEJANDRO RAMÓN ORTEGA**, DNI. N° 36.229.145, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión de Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura en el **Adicional de Músico** de conformidad a lo dispuesto, en los Decretos N°s. 1330/03, 0793/12 y Acta Acuerdo Salarial 2014.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ANTONELLI - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0871

REFERENCIA: Expediente N° 027.429-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **CÉSAR NICOLÁS RODRÍGUEZ**, DNI N° 32.857.045, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0246/13, modificado por Decreto N° 0734/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamiento, dependiente de la ex Sub Secretaría de Microdato de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Rodríguez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0246/13, modificado por Decreto N° 0734/14, del Sr. **CÉSAR NICOLÁS RODRÍGUEZ**, DNI N° 32.857.045, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Relevamiento, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0872

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. **JUAN PABLO CAMPOS**, DNI N° 34.066.306, solicita se rectifique el Nombre que se consignara en el Decreto N° 0729/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como Nombre CARLOS, cuando en realidad corresponde "PABLO";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Nombre que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0729/15, del Sr. **JUAN PABLO CAMPOS**, DNI N° 34.066.306, debiendo registrarse como correcto, donde dice "CARLOS" debe decir: "PABLO".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0873

REFERENCIA: Expediente N° 010.571-SV-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Médico Veterinario Sr. JUAN MATÍAS PERETTI FIGUEROA**, DNI. N° 25.885.381, solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, cumpliendo las funciones veterinario en la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 05 la entonces Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales informa que el agente **Peretti Figueroa** realiza las tareas de vacunación y castración en la Dirección de Zoonosis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el citado agente no registra la percepción de adicional alguno;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: "Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: "...establece FJJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE cabe agregar que el 11.08.03 mediante Resolución 1085/03 el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Dirección General Provincial del Trabajo emite una Resolución ampliatoria de las Resoluciones MTESS N°s. 434/02 y 860/02, incluyendo en las mismas **el área de Zoonosis y Control de Fauna Silvestre** como lugares determinantes de vejez y agotamiento prematuro;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE habiendo analizado las normativas transcritas y a pesar de no estar incluida la función de Veterinario en el Anexo de la normativa citada precedentemente, corresponde la inclusión del agente **Peretti Figueroa** en el Adicional por Tareas Insalubres atento a que se desempeña en forma efectiva, habitual y permanente como veterinario de la Dirección de Zoonosis, la cual fuera declarada insalubre por la autoridad competente, según Resolución N° 1085/03 y ampliatoria;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 6001/14 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, del cual surge que por Resolución N° 1085/03 mediante la cual la Dirección General Provincial de Trabajo declara como ambiente insalubre a la Dirección de Zoonosis, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 e incluir al agente **Peretti Figueroa** en el Adicional por Tareas Insalubres;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Médico Veterinario Sr. JUAN MATÍAS PERETTI FIGUEROA**, DNI. N° 25.885.381, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, de la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas

Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda..

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0874

REFERENCIA: Expediente N° 016.877-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. NATALIA GIMENEZ PERELLO**, DNI. N° 32.281.195, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Gimenez Perello** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de la **Sra. Gimenez Perello** se efectúa por la baja del agente María Guadalupe Bridoux;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. NATALIA GIMENEZ PERELLO**, DNI. N° 32.281.195, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en **Intendencia**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 10, del Decreto N° 0088/13 modificador de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0875

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MATÍAS JOSÉ TEJERINA**, DNI. N° 36.347.374, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Tejerina** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MATÍAS JOSÉ TEJERINA**, DNI. N° 36.347.374, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0876

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. FERNANDA DEL CARMEN PADILLA**, DNI. N° 29.336.785, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Padilla** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. FERNANDA DEL CARMEN PADILLA**, DNI. N° 29.336.785, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0877

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. LAURA GUZMAN**, DNI. N° 35.477.972, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Guzman** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. LAURA GUZMAN**, DNI. N° 35.477.972, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0878

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ELIAS DANIEL ARAMAYO**, DNI. N° 28.902.105, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Aramayo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. ELIAS DANIEL ARAMAYO**, DNI. N° 28.902.105, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0879

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. MAURO DANIEL ROCHA**, DNI. N° 27.972.836, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Rocha** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. MAURO DANIEL ROCHA**, DNI. N° 27.972.836, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0880

REFERENCIA: Expediente N° 051.284-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **ARIEL ALEJANDRO SERRANO**, DNI. N° 37.636.805, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Serrano** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fs. 08/09 la Dirección de Recursos Humanos emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicitado en estas actuaciones;

QUE la designación del Sr. **Serrano** se efectuará por la baja del agente Gonzalo Daniel Guzmán, según Dictamen de la Dirección de Recursos Humanos que rola a fs. 08/09;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **ARIEL ALEJANDRO SERRANO**, DNI. N° 37.636.805, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0881

REFERENCIA: Expediente N° 025188-SG-2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MATIAS ALEJANDRO GUARDIA**, DNI. N° 32.313.503, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **GUARDIA** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MATIAS ALEJANDRO GUARDIA**, DNI. N° 32.313.503, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0882

REFERENCIA: Expediente N° 037.210-SG-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **ANDREA MARINA LAMAS**, DNI. N° 28.261.671, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. LAMAS** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA MARINA LAMAS**, DNI. N° 28.261.671, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0883

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. CRISTIAN FEDERICO PICHEL**, DNI. N° 24.354.272, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0021/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios del **Sr. Pichel** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. CRISTIAN FEDERICO PICHEL**, DNI. N° 24.354.272, en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0021/14, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CRISTIAN FEDERICO PICHEL**, DNI. N° 24.354.272, para desempeñarse en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0884

REFERENCIA: Expedientes N°s 006.815-SG-2012 y 010.570-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Director de Ficalización Externa solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE alguno agentes se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en los Agrupamientos General y Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por los Decretos N°s. 0121/11, 0187/11, 0711/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15-, 0323/12 -prorrogado por los Decretos N°s. 0106/13, 0072/14 y 0137/15-, 1473/13 -prorrogado por los Decretos N°s. 0072/14 y 0137/15-, 0431/14 y 1413/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización Interna y Dirección de Fiscalización Externa, ambas dependiente de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según corresponda en cada caso en particular;

QUE otros agentes, revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización Interna y Dirección de Fiscalización Externa, ambas dependiente de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según los Decretos N°s. 1147/10, 0401/11 y 0671/11, según corresponda en cada caso en particular;

QUE resulta necesario hacer mención a la situación de los agentes **Sres. PAOLA NOELIA CISNEROS**, DNI N° 31.228.922, **ROMINA GABRIELA GARCIA**, DNI N° 33.970.043, **HIPOLITO JOSE PORTAL**, DNI N° 22.553.981 y **GABRIELA DAIANA ALVAREZ**, DNI N° 37.602.335, quién cumplen tareas como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Fiscalización Interna y Dirección de Fiscalización Externa,

ambas dependiente de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según corresponda en cada caso en particular, por lo que corresponde previo a la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida asignarles la función de Inspector Fiscal y encuadrarlos en el Agrupamiento Fiscalización;

QUE el agente **JOSE MIGUEL PERELLO** DNI N° 33.970.365, no registra título secundario completo ni en curso, por lo que no corresponde su tratamiento por lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09 modificado por Decreto N° 1416/14;

QUE los agentes **Sres. PAOLA LORENA RUIZ**, DNI N° 31.436.837 y **PABLO EZEQUIEL GUTIERREZ**, DNI N° 27.034.664, no solamente se encargan de la coordinación de la salida de los inspectores en la calle, sino que además realizan verificaciones in situ, según informe de fs. 62 del Director de Fiscalización Externa;

QUE a fs. 08/09 se solicita la inclusión en el Adicional S.E.A.C. de los agentes allí mencionado;

QUE a fs. 12 y 24 la Dirección de Supervisión de Haberes, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE de lo informado por la Dirección de Supervisión de Haberes la **Sra. MARTA CECILIA ARIAS**, DNI N° 26.131.141, se encuentra percibiendo el Adicional por Tareas Administrativa, por lo que corresponde excluirla en el mencionado Adicional para poderla incluir en el Adicional por Riesgo de Vida;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, en cuyo inciso f) se encuentra comprendido el **Inspector Fiscal Hacienda**;

QUE el Artículo 10 del Decreto N° 1173/12 que aprueba el Reglamento del Horario Extensivo, el cual reemplaza al Adicional Extensión Horaria enuncia: "CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretario o Sub Secretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.", por lo que no corresponde su tratamiento por esta vía;

QUE a fs. 102 el Sr. Sub Secretario de Recursos Humanos informa que la **Sra. García**, presento su renuncia mediante expediente N° 009.841-SG-2015;

QUE a fs. 103 la Dirección General de Asesoría Legal rectifica Dicitamen N° 6189/15 (de fs. 85 a 87) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. PAOLA NOELIA CISNEROS**, DNI N° 31.228.922, **HIPOLITO JOSE PORTAL**, DNI N° 22.553.981 y **GABRIELA DAIANA ALVAREZ**, DNI N° 37.602.335, aprobados por Decretos N°s. 0187/11, 0711/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15-, 1473/13 -prorrogado por los Decretos N°s. 0072/14 y 0137/15- y 0431/14 -prorrogado por Decreto N° 0137/15-, según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. PAOLA NOELIA CISNEROS**, DNI N° 31.228.922, **HIPOLITO JOSE PORTAL**, DNI N° 22.553.981 y **GABRIELA DAIANA ALVAREZ**, DNI N° 37.602.335, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 3°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente **Sra. MARTA CECILIA ARIAS**, DNI N° 26.131.141, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. ASIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. MARTA CECILIA ARIAS**, DNI N° 26.131.141, las funciones de **Inspector de Fiscal Hacienda** en Dirección de Fiscalización Externa de la Dirección General de Renta, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización**, Tramo Ejecución, Nivel 03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, en el cobro del **Adicional Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso f) del Anexo del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 6°. NO HACER LUGAR, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida del agente **JOSE MIGUEL PERELLO** DNI N° 33.970.365, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 7°. NO HACER LUGAR en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional Horario Extensivo de los agentes que se mencionan a fs. 08/09, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 1173/12 modificado por el Decreto N° 0077/13.

ARTÍCULO 8°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 10°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 11°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 12°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO Nº 0885

REFERENCIA: Expediente Nº 039.327-SG-2014 y 037.123-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sub Secretario de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno solicita la inclusión en el cobro del Adicional Riesgo de Vida, para los agentes que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE de estas actuaciones se desprende que los agentes **GLADYS DANIELA AUCHANE**, DNI. Nº 16.735.137, **JUAN MANUEL ALARCÓN**, DNI. Nº 24.790.141, **MIRTA ELIZABETH CONDORÍ**, DNI. Nº 28.261.641, **LAURA MELISA GUTIÉRREZ**, DNI. Nº 30.099.331, **SUSANA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ**, DNI. Nº 32.165.489, **TATIANA GISELA MENDIETA**, DNI. Nº 35.481.835, **MARÍA SILVANA PANIAGÜA**, DNI. Nº 26.215.498, **NICOLÁS FERNANDO RÍOS**, DNI. Nº 32.347.719, **PATRICIA FACUNDA SARMIENTO**, DNI. Nº 30.636.503, **GRACIELA DEL VALLE VILCA**, DNI. Nº 27.701.068, **CARLOS ADOLFO VIZGARRA**, DNI. Nº 22.785.167 y **EUSTAQUIA MABEL JUNCO**, DNI. Nº 30.637.723, se encuentran vinculados a esta Comuna mediante Contratos de Locación de Servicios, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de Inspectores de Control de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobados por Decretos Nºs. 0690/14 y 1605/14 -prorrogados por Decreto Nº 0137/15, según corresponda a cada caso;

QUE el agente **CARLOS GUSTAVO AGUILAR**, DNI. Nº 30.806.858, revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 3, para desempeñarse como Inspector de Control de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Decretos Nºs. 1169/12 y 0690/14;

QUE a fs. 11 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agente **Auchane, Aguilar, Junco, Paniagua, Ríos, Sarmiento y Vizcarra** no registran la percepción de Adicional alguno, mientras que **Sres. Gutiérrez Susana y Mendieta** perciben el Adicional por Horario Extensivo, Según Resolución Nº 011/13 de la Secretaría de Gobierno y los agentes **Alarcón, Condorí, Gutiérrez Laura y Vilca** se encuentran incluidos en el Adicional por Tareas Administrativas otorgado por Decreto Nº 1311/13, 0488/14, 0300/14 y 0137/14;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicional y en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Riesgosas y dice: *"...establece FJJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso d) ...Este Adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...";*

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas que se consideran riesgosas, en cuyo inciso b) se encuentran comprendidos los **Inspectores de Control**;

QUE a fs. 27/28 obra Dictamen Nº 6136/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que al cumplir los agentes **Alarcón, Condorí, Gutiérrez y Vilca** las funciones de Inspectores no les corresponde el Adicional por Tareas Administrativa, por lo que deberán ser excluido del mismo, para entonces incluirlos en el Adicional por Riesgo de Vida junto a los demás agentes **Auchane, Aguilar, Gutiérrez Susana, Junco, Mendieta, Paniagua, Ríos, Sarmiento, Vizgarra, Vilca y Gutiérrez Laura**, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes contratados **Sres. JUAN MANUEL ALARCÓN**, DNI. Nº 24.790.141, **LAURA MELISA GUTIÉRREZ**, DNI. Nº 30.099.331, **MIRTA ELIZABETH CONDORÍ**, DNI. Nº 28.261.641 y **GRACIELA DEL VALLE VILCA**, DNI. Nº 27.701.068, del Adicional por Tareas Administrativas, otorgado mediante los Decretos Nºs. 1311/13, 0488/14, 0300/14 y 0137/14, respectivamente, en virtud de los motivos expresados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. INCLUIR a los agentes de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y en el inciso b) del Anexo del Decreto Nº 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI – GOMEZA
VER ANEXO

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO Nº 0886

REFERENCIA: Expediente Nº 025.877-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Adicional por Tareas Insalubres del agente Sr. **SERGIO MARCELO LIENDRO**, DNI. Nº 24.138.083, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto Nº 0312/11 y prorrogado por los Decretos Nºs 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15, para cumplir las funciones de Mecánico en la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el citado agente no se encuentra incluido en la percepción de adicional alguno;

QUE a fs. 09 vta. el Director de Taller informa que el agente **Liendro** efectivamente se desempeña en el taller realizando las reparaciones de todo los vehículos Municipales, que ingresan a este taller por diferentes problema mecánicos, manipulando elementos contaminante;

QUE mediante Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de

Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: **"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."**;

QUE en la Resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas que se consideran insalubres, en cuyo inciso a) se encuentra comprendido el **Operario de taller equipos pesados y livianos**;

QUE en el presente expediente se han acompañado informes que expresan que el solicitante cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, para acceder al adicional requerido;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 6119/14 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable rescindir contrato de locación de servicios del agente **Liendro** y aprobar una nueva contratación y asignarle las funciones de Operario de Taller de Equipos Pesados y Livianos en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción e incluirlo en el Adicional por Tareas Insalubres;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SERGIO MARCELO LIENDRO**, DNI. N° 24.138.083, aprobado por Decreto N° 0312/11 y prorrogado por los Decretos N°s 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SERGIO MARCELO LIENDRO**, DNI. N° 24.138.083, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. INCLUIR al agente **Sr. SERGIO MARCELO LIENDRO**, DNI. N° 24.138.083, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, inciso a), **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0887

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ELIANA MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO**, DNI. N° 34.184.274, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0798/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios de la **Sra. Carrizo** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ELIANA MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO**, DNI. N° 34.184.274, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0798/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELIANA MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO**, DNI. N° 34.184.274, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 junio 2015

DECRETO N° 0888

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CARMEN DEL VALLE CORTES**, DNI. N° 22.239.522, para cumplir funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0936/12 modificado por Decreto N° 1136/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación General de Intendencia;

QUE los servicios de la **Sra. Cortes** son necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. CARMEN DEL VALLE CORTES**, DNI. N° 22.239.522, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación General de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0936/12 modificado por Decreto N° 1136/14, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CARMEN DEL VALLE CORTES**, DNI. N° 22.239.522, para desempeñarse en la **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 junio 2015

DECRETO N° 0889

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. RAMON ALEJANDRO CRUZ**, DNI. N° 24.453.907, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1602/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios del **Sr. Cruz** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. RAMON ALEJANDRO CRUZ**, DNI. N° 24.453.907, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1602/14, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAMON ALEJANDRO CRUZ**, DNI. N° 24.453.907, para desempeñarse en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0890

REFERENCIA: Expediente N° 048.012-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la asignación de las funciones de Inspector Fiscal para el **Sr. JOSÉ MIGUEL PERELLÓ**, DNI. N° 33.970.365 y su inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0121/11 – prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 04 el Sub Secretario de Ingresos Públicos toma conocimiento de lo tramitado en estas actuaciones y expresa que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo requerido y que se prosiga con el trámite pertinente;

QUE a fs. 07 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el nombrado agente se encuentra incluido en el cobro del Adicional por Horario Extensivo Rotativo;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, en cuyo inciso f) se encuentra comprendido el **Inspector Fiscal -Hacienda**;

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 6019/14 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia corresponde asignar al **Sr. Perelló** la función de Inspector Fiscal -Hacienda, ingresándolo al Agrupamiento Fiscalización por el nivel alcanzado en el tramo Ejecución e incluirlo en el Adicional por Riesgo de Vida inherente a tal función;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JOSÉ MIGUEL PERELLÓ**, DNI. N° 33.970.365, aprobado mediante el Decreto N° 0121/11 –prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicio, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JOSÉ MIGUEL PERELLÓ**, DNI. N° 33.970.365, para que se desempeñe en la **Dirección de Fiscalización Interna** de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. INCLUIR al agente contratado **Sr. JOSÉ MIGUEL PERELLÓ**, DNI. N° 33.970.365, en el cobro del **Adicional Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso f) del Anexo del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 15 JUNIO 2015

DECRETO N° 0891

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MONICA ESTELA GUANTAY**, DNI. N° 27.175.512, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0994/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios de la **Sra. Guantay** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Acción Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MONICA ESTELA GUANTAY**, DNI. N° 27.175.512, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0994/13, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MONICA ESTELA GUANTAY**, DNI. N° 27.175.512, para desempeñarse en la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO – GOMEZA

SALTA, 16 JUNIO 2015

DECRETO N° 0892

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73488-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Mariela del Valle Laguna, solicita una ayuda económica de \$ 10.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar gastos de viáticos para asistir al Hospital Garrahan;

QUE a fojas 83 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 85 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 85 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 93 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 88 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 90/90 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14 y su modificatoria Decreto N° 0469/15, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a favor de la Sra. MARIANELA DEL VALLE LAGUNA, D.N.I. N° 30.288.756, con domicilio en Mzna. 33 Lote 21 B° 20 de Junio de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Marianela del Valle Laguna.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 16 JUNIO 2015

DECRETO N° 0893

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. PABLO ALEJANDRO PLAZA, DNI. N° 33.970.240, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0445/14 modificado por Decreto N° 0766/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios del Sr. Plaza son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. PABLO ALEJANDRO PLAZA, DNI. N° 33.970.240, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0445/14 modificado por Decreto N° 0766/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. PABLO ALEJANDRO PLAZA, DNI. N° 33.970.240, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 18 JUNIO 2015

DECRETO N° 0894

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 8870/15

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador de los Estados Unidos en Argentina D. NOAH BRYSON MAMET;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador de los Estados Unidos en Argentina D. NOAH BRYSON MAMET, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°: HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Viernes 19 del corriente mes en la Sala de Intendencia.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

RESOLUCION

SALTA, 12 de junio de 2015

RESOLUCION N° 010.-

REFERENCIA: EXPTE N° 034149-SG-2015.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "JORNADA DE CAPACITACION", organizado por la Asociación Salteña de Psicomotricistas de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

QUE la jornada de capacitación es organizado por la Asociación Salteña de Psicomotricistas de Salta.

QUE el acontecimiento tiene como objetivo impulsar la formación y enriquecimiento de la Psicomotricidad en la provincia y poder aunar esfuerzos como profesionales de la salud y educación.

QUE la misma se llevará a cabo en dos jornadas, una destinada al público en general y otra destinada a profesionales y estudiantes del

área de la salud y educación.

QUE disertará el Lic. Daniel Héctor Calmels, reconocido profesional a nivel internacional en el área de la Psicomotricidad.

QUE el evento se efectuará en la ciudad de Salta Capital los días 12 y 13 de junio del corriente año.

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión.

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA DE CAPACITACION", organizado por la Asociación Salteña de Psicomotricistas de la Provincia de Salta", el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 12 y 13 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Asociación Salteña de Psicomotricistas sito en calle Bartolomé Mitre N° 695 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MONTERO

SALTA, 16 de junio de 2015

RESOLUCION N° 011.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 034915-SG-2015

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "MEGACARAVANA SOLIDARIA 2015", organizada por el Club Salta Custom Social, Cultural y Deportivo de la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

QUE el acontecimiento tiene como objetivo la participación de 300 motociclistas de diferentes puntos del país a efectos de acompañar al Movimiento Solidario sobre Ruedas de Buenos Aires llevando donaciones para diecisiete (17) Escuelas Rurales de las localidades de Cafayate, Animaná, San Carlos y Angastaco.

QUE los participantes serán recibidos por las autoridades educativas de las escuelas elegidas mediante un acto central a desarrollarse en la Escuela N° 4427 denominada "Josefa Fría de Aramburu", ubicada en Paraje Lorohuasi- Dpto. de Cafayate.

QUE el evento se efectuará los días 18 y 19 de julio del corriente año.

QUE el punto de partida de la Mega caravana será la sede social de la mencionada institución sito en calle Arturo Dávalos N° 180 de Villa Soledad de esta ciudad.

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las políticas

sociales que lleva adelante esta gestión.

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "MEGACARAVANA SOLIDARIA 2015", organizada por el Club Salta Custom Social, Cultural y Deportivo de la provincia de Salta, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de julio del corriente año, siendo el punto de partida la sede social de la mencionada institución, sita en calle Arturo Dávalos N° 180 de Villa Soledad de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Club Salta Custom Social, Cultural y Deportivo de la provincia de Salta sito en calle Arturo Dávalos N° 180 de Villa Soledad de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MONTERO

SALTA, 15 de junio de 2015

RESOLUCION N° 012

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33353-SG-2015

VISTO que la Sra. Profesora Fanni Ceballos de Marín, Coordinadora General Área Educativa Cultural de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, la ponencia "Las encubiertas y el paisaje de la muerte en El Pozo de Yocci, de Juana Manuela Gorriti" y;

CONSIDERANDO:

QUE la presentación de la ponencia se llevará a cabo en el Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español (A.E.P.E.), bajo el lema "La Cultura Hispánica desde sus orígenes al Siglo XXI", a realizarse entre los días 20 y 24 de julio del corriente año, en la ciudad de Burgos - España ;

QUE la provincia de Salta estará presente en la disertación de la Profesora Raquel Espinoza, de larga y destacada trayectoria en el ámbito educativo superior, actual directora del Colegio N° 5094 "Raúl Escalabrini Ortíz";

QUE la participación de profesionales salteños en eventos internacionales de cultura y educación, son de especial y destacado interés para la Municipalidad de Salta, pues ubican a la Provincia en el mapa cultural del mundo;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la ponencia "Las encubiertas y el paisaje de la muerte en el Pozo

de Yocci de Juana Manuela Gorriti", por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Profesora Fanni Ceballos de Marín, con domicilio en la Coordinación General Área Educativa Cultural, de la Municipalidad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0099

REFERENCIA: Expediente N° 008.477-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de lanta permanente Sra. IRMA LIDIA SILVA, DNI N° 11.692.402, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 *in fine*, el Director de Jubilaciones en fecha 10.03.15 informa que la agente **Silva**, registra al día de la fecha sesenta (60) años, cuatro (04) meses y veintiséis (26) día de edad y veintiocho (28) años, once (11) meses y veinte (20) día de servicios;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 13 dispone: "Personal en condiciones de Jubilarse. Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener el beneficio previsto en las Leyes Previsionales vigentes, que son: a) JUBILACIÓN ORDINARIA: Para varones con 65 (Sesenta y Cinco) Años de edad y para las mujeres 60 (Sesenta) años de edad, ambos con 30 (Treinta) años de aportes; b) JUBILACIÓN ORDINARIA CON SERVICIOS DIFERENCIADO: De acuerdo a la legislación que se fije para cada régimen; c) RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. Las personas afiliadas al Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán iniciar el trámite del otorgamiento de su jubilación con 90 (Noventa) días corridos de anticipación a la fecha en que cumplieron la edad requerida para el acceso al beneficio...", continua diciendo: "...Una vez que el ente Previsional reconozca, a través de una resolución favorable, el derecho al beneficio citado en el inciso "a", el agente deberá efectivizar su renuncia a la Comuna a partir del día primero (1°) del mes de alta (cobro) para percibir los haberes dispuesto por el Ente Previsional otorgante...", del mismo prosigue: "...Para los supuestos previstos en los incisos "b" o "c", una vez que el Ente Previsional declare mediante resolución favorable que el agente acredita el derecho a la prestación citada en los citados incisos, el agente deberá efectivizar su renuncia dentro de los 30 (Treinta) días a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución del Ente Previsional...", sigue diciendo: "...Para el cumplimiento de lo precedentemente señalado se deberá cumplir con normativa prevista en el "Manual de Procedimiento Previsional" previsto el Decreto N° 552/11, o de aquel que en el futuro lo reemplace...";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en

esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128°;

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. **Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);**

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 6329/15 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la **Sra. IRMA LIDIA SILVA**, DNI N° 11.692.402, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0100

REFERENCIA: Expediente N° 071.066-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Bienestar Social solicita se le autorice a participar del "**Congreso Nacional de Gerontología Comunitaria**" para las **Sras. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, **CLAUDIA LUZ MEDRANO**, DNI N° 24.453.603 y **NORMA LILIANA PORTUGAL**, DNI N° 24.443.802, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento se llevara a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2014;

QUE de fs. 28 a 30 obran los Certificados en el cual se hace constar que las nombradas han concurrido al "**2° Congreso Nacional de Gerontología Comunitaria**" en calidad de Asistentes;

QUE la **Sra. Medrano** revista en planta permanente y mediante Decreto N° 0228/15 se designa a en el cargo de Directora General de Gerontología, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual,

que rola a fs. 33, cabe señalar, que al momento del permiso solicitado la nombrada ya se encontraba designada en el mencionado cargo, dispuesto por el Decreto N° 0997/11;

QUE la agente **Portugal** se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, según Decreto N° 0120/11 - prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15, en la Dirección General de Gerontología, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 34;

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa a la **Sra. Guaimas**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 23;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 136 del Convenio Colectivo de Trabajo, que expresa: "**El agente tendrá derecho a 1 (un) año de licencia sin goce de haberes, cuando por razones de interés público o con auspicio oficial o sin éste, deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos, o a participar en conferencias o congresos...Al término de estas licencias el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su contenido...**";

QUE el Artículo 137 de la citada normativa dispone: "**Cuando las licencias a que se refiere el artículo precedente no sobrepase los 30 (treinta) días hábiles, podrá concederse con goce de haberes**", por lo que es viable hacer lugar a lo requerido;

QUE con respeto a la **Sra. Guaimas**, quien cumple funciones como personal de Agrupamiento Político no resulta aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo sino la Ordenanza 10.098, la cual no prevé el otorgamiento de licencias especiales;

QUE a fs. 31 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6249/15 del cual surge que teniendo en cuenta las constancias presentadas y la normativa legal vigente según el período en cuestión, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado, reconociendo los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2014 como Licencia Especial, para las agentes **Medrano** y **Portugal** y no hacer lugar a la **Sra. Guaimas** en razón de ser personal de Agrupamiento Político;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER el período comprendido desde el **30, 31 de Octubre** y **01 de Noviembre**, inclusive, como usufructo de Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a las **Sres. CLAUDIA LUZ MEDRANO**, DNI N° 24.453.603 y **NORMA LILIANA PORTUGAL**, DNI N° 24.443.802, en virtud de su asistencia y participación en el "**2° Congreso Nacional de Gerontología Comunitaria**", que se realizó en la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, en cuanto al usufructo de Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Dirección General de Gerontología y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN Nº 0101

REFERENCIA: Expediente Nº 068.803-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la inclusión en el Adicional por Tareas Insalubres para los agentes **Sres. ESTEBAN VIVEROS**, DNI. Nº 10.993.653, **RAMÓN A. LLALA**, DNI. Nº 22.945.957, **ÁNGEL R. GALLARDO**, DNI. Nº 11.283.680, **FERNANDO A. CUTTI**, DNI. Nº 27.973.729, **MÁXIMO ARAMAYO**, LE. Nº 8.388.792, **MARIO M. PÉREZ**, DNI. Nº 11.943.961, **EDUARDO R. IBAÑEZ**, DNI. Nº 20.169.291 y **HUGO O. DIONISIO**, DNI. Nº 25.685.081, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 de estas actuaciones la Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que los nombrados agentes registran Tareas Riesgosas mediante Decretos Nºs. 1330/03, 0553/07 y 0198/11 y se encuentran incluidos en el Adicional Horario Extensivo por Resoluciones Nºs. 100/13 y 128/13;

QUE a fs. 06 el Sub Secretario de Servicios Públicos y Control Ambiental fundamenta lo solicitado en razón de que los agentes cumplen las funciones de guardabosques, vigilan la reserva del Cerro San Bernardo y realizan tareas de limpieza y levantan restos de basura hasta el Portezuelo, lugar donde es recolectado por los camiones de Agrotécnica Fuegoquina;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de acciones o tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física. Dicha calificación de insalubridad será determinada previamente por la Secretaría de Trabajo o autoridad laboral que en el futuro la reemplace..."*;

QUE mediante Decreto Nº 0030/03, el cual fija el régimen de Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y establece: *"FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a)... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."*;

QUE en la resolución Nº 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS Nº 434/02 y Nº 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los

Decretos Nº 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Tareas Insalubres, en cuyos incisos no se contempla la actividad de guardabosques;

QUE a fs. 19/20, obra Dictamen Nº 6355/15 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que teniendo en cuenta que los agentes mencionados en estas actuaciones cumplen las funciones de guardabosques y perciben por dicha función el Adicional por Tareas Riesgosas, no corresponde hacer lugar al pedido del Adicional por Tareas Insalubres por cuanto la actividad de guardabosque no se encuentra incluida en la normativa de esta Comuna como una actividad insalubre;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado en estas actuaciones para los agentes **Sres. ESTEBAN VIVEROS**, DNI. Nº 10.993.653, **RAMÓN A. LLALA**, DNI. Nº 22.945.957, **ÁNGEL R. GALLARDO**, DNI. Nº 11.283.680, **FERNANDO A. CUTTI**, DNI. Nº 27.973.729, **MÁXIMO ARAMAYO**, LE. Nº 8.388.792, **MARIO M. PÉREZ**, DNI. Nº 11.943.961, **EDUARDO R. IBAÑEZ**, DNI. Nº 20.169.291 y **HUGO O. DIONISIO**, DNI. Nº 25.685.081, en cuanto al cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN Nº 0102

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 023.574-SV-2013, 56.895-SV-2012, 56.896-SV-2012 y 069.941-SV-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita el traslado de las agentes **Sras. INÉS ELBA ISASMENDI**, DNI Nº 22.553.570 y **NOELIA LORENA LÓPEZ**, DNI Nº 27.176.158, de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE las nombradas agentes revistan en planta permanente, **Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para prestar servicios en la Secretaría de Acción Social, según Decreto Nº 1169/12;**

QUE a fs. 02/03 de estas actuaciones obra fotocopia de Memorandums N°s. 67/12 y 66/12 emitido por la Dirección General de Personal mediante los cuales se comunica a las citadas agentes que deberán prestar servicios en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, manteniendo su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación, ocurrida el 01.11.12;

QUE a fs. 05 y 14 rola conformidad que presta el superior jerárquico de las agentes Isasmendi y López para que se efectúe el traslado de las mismas a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 27 el Jefe del Departamento de Personal informa las mencionadas agentes se encuentra prestando servicios en la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 32 la Directora de Supervisión de Haberes informa que las Sras. Isasmendi y López registran su inclusión en el Adicional por Tareas Administrativa, según Decreto N° 1320/13 y, además, la nombrada en último término está incluida en el cobro de Horario Extensivo mediante Decreto N° 1429/13;

QUE a fs. 38 se ratifica el Dictamen N° 5802/14 (fs. 34/35) de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de las agentes de planta permanente Sras. INÉS ELBA ISASMENDI, DNI N° 22.553.570 y NOELIA LORENA LÓPEZ, DNI N° 27.176.158, de la Secretaría de Acción Social a la Dirección General de Asunto Legales y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social, de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0103

REFERENCIA: Expedientes N°032.570-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual los agentes Sres. BAUTISTA ZACARÍAS PATIÑO, DNI N° 14.302.648 y OMAR MIGUEL TOLABA, DNI N° 13.118.859, solicitan se los incluya en el Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente Patiño revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, en el cargo de

Jefe de Sección Cuadrilla de Bacheo 5 y el agente Tolaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, en las funciones de Encargado Administrativo, ambos dependientes de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, mediante Decretos N°s. 0941/12 y 0779/14, respectivamente;

QUE a fs. 09 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes citados se encuentran incluido en el Adicional por Horario Extensivo, según Resolución N° 219/13 de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y en el Adicional por Tareas Insalubres mediante Decreto n° 1330/13;

QUE a fs. 14 y 16 el superior jerárquico de los nombrados informa que los Sres. Patiño y Tolaba realizan tareas de verificación de expedientes de donación de áridos, gestión de entrega de hormigón a las distintas obras y búsqueda de presupuestos, utilizando como medio de movilidad bicicletas de su propiedad;

QUE el Adicional Tareas Insalubres es asignado a los agentes que de manera permanente desempeñan funciones de naturaleza insalubre o en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor que pudieran afectar su integridad física o psíquica;

QUE por su parte, el Adicional Medio de Movilidad por el Uso y Mantenimiento de bicicleta, reconoce los gastos de los agentes que efectivamente utilicen su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna y que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE teniendo en cuenta que los agentes Patiño y Tolaba perciben el Adicional por Tareas Insalubres como retribución a las tareas de tal naturaleza que realizan en forma permanente, resulta contradictoria su inclusión en el Adicional por Medio de Movilidad por el uso y mantenimiento de bicicleta que requiere como condición ineludible la mencionada habitualidad y continuidad que permita concluir en su necesaria incorporación al mismo;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6372/15, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, surge que no corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por los agentes Sres. BAUTISTA ZACARÍAS PATIÑO, DNI N° 14.302.648 y OMAR MIGUEL TOLABA, DNI N° 13.118.859, en cuanto a que se los incluya en el Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0104

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 011.153-2014.

VISTO la Nota de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente Sr. NARCISO DÍAZ, DNI N° 23.652.951, del Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, como Notificador del Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, según Decreto 1147/10;

QUE a fs. 11 se adjunta fotocopia del Memorandum N° 075/14 de la Dirección General de Personal mediante el cual comunica al Sr. Díaz que prestará servicios en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el 07.10.14;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que el nombrado agente percibe el Adicional por Riesgo de Vida, según Decreto N° 0883/12 y se encuentra incluido en el Adicional Horario Extensivo mediante Resolución N° 03/13 de la Secretaría General y por Decreto N° 0206/14 se le otorga el Adicional por Mantenimiento de Movilidad;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 6319/15 de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente Sr. NARCISO DÍAZ, DNI N° 23.652.951, del Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista y Adicionales que percibe.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0105

REFERENCIA: Expediente N° 050.999-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. ANA MARÍA RUSSO, DNI. N° 12.409.093, solicita el acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0807/12, que modifica al Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: "*DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria*";

QUE teniendo presente la normativa transcripta, concluimos que el decreto N° 0279/14 no se aplica a la devolución del Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, por lo tanto debemos verificar si se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Artículo 7° del Decreto N° 0553/11 dispone: "*...el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados" y "Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476" se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el artículo 19° de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres*";

QUE el Artículo 4° del Decreto N° 0807/12 establece un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de emisión del mismo, para que el personal femenino que se encuentra amparado por el Artículo 19 de la Ley 24.241, manifieste la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria;

QUE según consta a fs. 01 de estas actuaciones, la presentación se realizó el 11.08.14 y la Dirección de Jubilaciones informa que el 08.09.14 inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de jubilación ordinaria (fs. 13);

QUE surge de autos que la Sra. Russo inició el trámite jubilatorio el 08.09.14. Asimismo, en el legajo personal de la nombrada, figura como fecha de nacimiento el día 02.12.1934, es decir, que inició sus trámites jubilatorios cuando tenía setenta y nueve (79) años, nueve (09) meses y seis (06) días de edad. Por lo que registrando edad excedente, dicha agente tendría que haber iniciado con anterioridad sus trámites jubilatorios adhiriéndose a la moratoria previsional correspondiente e incluso podría haber iniciado sus trámites correctamente, en fecha anterior al 14.03.14, según Decreto N° 0279/14;

QUE de fs. 15 a 17 obra Dictamen N° 6394/15 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Russo en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ANA MARÍA RUSSO**, DNI. N° 12.409.093, en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0106

REFERENCIA: Expediente N° 059.395-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANA MARÍA RUSSO**, DNI. N° 12.409.093, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0553/11 establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: *"...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente..."*;

QUE el Decreto N° 0807/12, que modifica al Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

QUE el Artículo 4º del Decreto N° 0218/15 dispone: *"...los agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que hayan obtenido la Jubilación Ordinaria, La Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados, el Retiro por Invalidez previsto por la Ley N°24.241 o el Régimen de minusvalía establecido en la Ley 20.475 para obtener el "Reconocimiento por Servicios Prestados" deberán tener el 30% de los años de servicios requeridos en las presentes leyes, prestados en nuestra Comuna"*;

QUE el Artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 0279/14 expresa: *"Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace, dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio..."*;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Certificaciones de la Dirección de Jubilaciones informa que la **Sra. Russo** inició su trámite jubilatorio el día 08.09.14, con setenta y nueve (79) años, nueve (9) meses y seis (6) días de edad y diez (10) años, ocho (8) meses y seis (6) días de antigüedad municipal, completando los años faltantes con moratoria previsional; presentando su renuncia a partir del 01.12.14 mediante expediente N° 077.118-SG-2014, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria;

QUE registrando edad excedente, dicho agente tendría que haber iniciado con anterioridad sus trámites jubilatorios adhiriéndose a la moratoria previsional correspondiente, e incluso, excepcionalmente podría haber iniciado sus trámites correctamente en fecha anterior al 14.03.14 según lo establecido en el Decreto N° 0279/14;

QUE de fs. 12 a 15 obra Dictamen N° 6391/15 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde no hacer lugar a la petición realizada por la **Sra. Russo** en virtud de los motivos expuestos precedentemente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ANA MARÍA RUSSO**, DNI. N° 12.409.093, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0107

REFERENCIA: Expediente N° 009.347-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. LORENA PAOLA BENAVIDEZ**, DNI N° 32.288.631, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0172/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15- en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor ALINA JULIETA SALDAÑO, hija de la **Sra. Benavidez**, en las cuales se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **09.05.14**;

QUE a fs. 04 *infine*, la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que la agente **Sra. Benavidez** usufructuó la Licencia por Maternidad desde el 01.04.14 hasta el 29.06.14;

QUE la Ley 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en este sentido la reforma Constitucional de 1994 le da carácter constitucional y dictó un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 105: "*Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de 2 (dos) descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en 1 (una) hora diaria de su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) Disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Éste permiso no podrá exceder del término de 1 (un) año, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por un lapso más prolongado la que deberá ser acreditado fehacientemente mediante la presentación del certificado médico respectivo avalado por el Departamento Médico Municipal.*";

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y *tiempo de lactancia*;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 6288/15 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde la fecha de su reintegro laboral hasta la fecha en que la menor cumpla un año de vida, es decir el 09.05.15;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. LORENA PAOLA BENAVIDEZ**, DNI N° 32.288.631, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0172/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15- de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta el 09.05.15*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Administrativo Tributario y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0108

REFERENCIA: Expediente N° 044.854-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI N° 20.706.391, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos a la Sub Secretaría de Educación y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 31;

QUE a fs. 25 de estas actuaciones obra Memorandum N° 003/13 emitido por el Sub Secretario de Recursos Humanos mediante el cual se comunica a la agente Tapia de Montero que deberá prestar servicios en la Sub Secretaría de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el 04.02.14;

QUE a fs. 34 la Sub Secretaria de Educación y Formación Ciudadana expresa que no tiene objeciones que realizar respecto del traslado tramitado en autos;

QUE a fs. 36 obra Dictamen N° 6212/15 de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI N° 20.706.391, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Sub Secretaría de Educación y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Hacienda, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Hacienda y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0109

REFERENCIA: Expediente N° 009.812-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del Sr. **CARLOS ENRIQUE TORRES**, DNI N° 17.196.391, al Departamento Padrones Comerciales de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 1169/12;

QUE a fs. 12 de estas actuaciones el Jefe del Departamento Padrones Comerciales solicita el traslado del agente Torres a esa dependencia, en virtud de la necesidad de contar con personal para cubrir el turno tarde;

QUE a fs. 17 y 18 la Directora General de Rentas y el Sub Secretario de Ingresos Públicos, respectivamente, prestan conformidad al traslado tramitado en autos;

QUE a fs. 20 obra fotocopia del memorándum N° 21/13 emitido por el Director General de Personal mediante el cual se comunica al agente Torres que pasará a prestar servicios al Departamento Padrones Comerciales de la Dirección General de Rentas, manteniendo su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el 31.05.13;

QUE a fs. 22 obra Dictamen N° 4519/13 de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente Sr. **CARLOS ENRIQUE TORRES**, DNI N° 17.196.391, al *Departamento Padrones Comerciales* de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0110

REFERENCIA: Expediente N° 078.477-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del abogado Sr. **SERGIO EDUARDO LONGO OSTAPOFF**, DNI N° 20.399.902, a la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decreto N° 1169/12;

QUE a fs. 24 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos expresa que no existe impedimento alguno para concretar el traslado del nombrado a la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 27 de estas actuaciones el Secretario de Acción social ratifica el pedido de traslado del agente Longo Ostapoff, en virtud de que sus servicios profesionales resultan necesarios y que ya se encuentra prestando servicios en esa dependencia;

QUE a fs. 29 obra Dictamen N° 6043/14 de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente Sr. **SERGIO EDUARDO LONGO OSTAPOFF**, DNI N° 20.399.902, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la *Secretaría de Acción Social*, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de Acción Social y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0111

REFERENCIA: Expediente N° 056.223-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **SERGIO RICARDO VILLARREAL**, DNI N° 17.792.477, presenta **Recurso de Reconsideración en contra del 1299/14**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa dispone: "INCLUIR a los agentes de planta permanente Sres. **ESTER GRACIELA CRISOL de ESCOBAR**, DNI. N° 13.028.410, **SERGIO EDUARDO ARANDA**, DNI. N° 10.582.751, **OSCAR ALBERTO TORRES**, DNI. N° 10.494.646, **CARLOS ALBERTO CARO**, DNI. N° 11.834.644, **CÉSAR ANTONIO BURGOS**, LE. N° 7.674.913 y **SERGIO RICARDO VILLARREAL**, DNI.

N° 17.792.477, en el cobro del Adicional Riesgo de Vida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso b) del Anexo del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación";

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 146 reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

QUE contra tal Decreto el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE el mencionado Decreto incluye al agente Villarreal en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, desde la fecha de su notificación y el mismo solicita el pago retroactivo a partir de la vigencia del Decreto N° 0955/10;

QUE el agente fundamenta su pedido en razón de las funciones que cumple desde 1999, en la fecha de vigencia del Decreto N° 0955/10 en el incumplimiento de los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos y en la negligencia o incapacidad para el tratamiento de los expedientes;

QUE conforme a lo establecido por los Decretos N°s 0030/03 y 1330/03 los Adicionales son otorgados, a partir de la fecha de su notificación, la única excepción es respecto al Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 6171/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Villarreal;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **SERGIO RICARDO VILLARREAL**, DNI N° 17.792.477, en contra del Decreto N° 1299/14, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 08 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0112

REFERENCIA: Expediente N° 048.788-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. SEGUNDO RAÚL JUNCO, LE. N° 10.616.071, presenta Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 0779/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 146 reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

QUE la Ley 5348/78 de Procedimientos Administrativos de la Provincia, en su Artículo 177 expresa: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado;

QUE lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual expresa: "El recurso de revocatoria o reconsideración...Deberá ser interpuesto dentro del plazo de los diez (10) días..." y el Artículo 156 que dispone: "...los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos...";

QUE a fs. 76 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6261/15 del cual surge que se ha notificado al Sr. Junco del Decreto N° 0779/14, el 10.07.14 mediante cédula de notificación N° 2737/14, y el nombrado interpuso recurso de reconsideración el 04.08.14, el cual resulta extemporáneo, concluyendo inadmisibile dicho recurso. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde rechazar dicho recurso de reconsideración;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **SEGUNDO RAÚL JUNCO**, LE. N° 10.616.071, en contra del Decreto N° 0779/14, declarando la **Inadmisibilidad** del mismo, por los motivos expuestos en el Artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348/78.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ayub

SALTA, 04 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCION N° 209

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35324-SG- 2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Manuel Martínez, Subsecretario de Investigación y Logística, quien viajará conjuntamente con el Sr. David Román Villafañe Barro, solicita viáticos para cubrir los gastos

de viaje de carácter oficial, para efectuar un relevamiento de la zona en la cual se desarrollará la tercera etapa del "CENSO DE HOGAR Y NIÑEZ". Fecha de salida día jueves 04/06/15 a horas 14:00, regresando el día sábado 06/06/15 a horas 14:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 742,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 742,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 742,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS), en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ-SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA – SECRETARÍA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 174,00 por día (desde el 04 al 06/06/15).....\$ 406,00
TOTAL.....\$ 406,00

DAVID ROMAN VILLAFÁÑE BARRO – CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO (CHOFER) – SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA – SECRETARÍA DE HACIENDA (GRUPO "C").-

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 144,00 por día (desde el 04 al 06/06/15).....\$ 336,00
TOTAL.....\$ 336,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 742,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 05 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCION N° 210
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29587-SG-2015.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita Horario Extensivo Extraordinario, para el personal que realizara trabajos intensivos de bacheo tanto de hormigón como de material asfáltico en diferentes villas y barrios de la ciudad, para los meses de junio, julio y agosto, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE a fs. 06 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza un cupo de 1.000 (un mil) Horas Extensivas Extraordinarias para la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Auditoría Interna procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en la suma de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), con motivo del plan intensivo de bacheo tanto de hormigón como de material asfáltico en diferentes villas y barrios de la ciudad, durante los meses de junio, julio y agosto de 2015.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 05 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCION N° 211

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35364-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 05 la Secretaria de Acción Social Lic. Nancy del V. Montero, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para la Sra. María Silvia Varg de Nioi- Subsecretaria del Área de la Mujer- a la ciudad de Buenos Aires, como así también para la Lic. Alfonsina Morales- Directora del Programa de Protección Víctimas de la Mujer-, quienes viajaron con motivo de participar de reuniones con el Concejo Nacional de la Mujer, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Social. Fecha de partida 08/06/15 a Hs. 06:05, con regreso el día 10/06/15 a Hs. 20:30;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 9.909,24;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 9.909,24 sugiriendo se remita a la Subsecretaria de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 9.909,24 (Pesos nueve mil novecientos nueve con 24/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuenta a favor de:

MARIA SILVIA VARG DE NIOI- SUBSECRETARIA DEL AREA DE LA MUJER (GRUPO "B")

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 300,00 p/día (08 al 10/06/15)..... \$ 900,00

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa

LAN)..... \$ 4.054,62

TOTAL.....
..... \$ 4.954,62

ALFONSINA MORALES- PROGRAMA PROTECCION DE VICTIMAS VIOLENCIA FAMILIAR (GRUPO "B")

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 300,00 p/día (08 al 10/06/15)..... \$ 900,00

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa LAN)..... \$ 4.054,62

TOTAL.....
..... \$ 4.954,62

TOTAL	A	LIQUIDAR
.....		\$
9.909,24		

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 08 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCION N° 212

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13399-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/02 por la Sra. Alicia Estela Mendoza, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17847/2014 de fecha 10/02/2015 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve aplicar a la contribuyente multa de \$ 1.261,14 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 14/100), equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al art. 66 del Código Tributario Municipal por determinación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación del Automotor respecto al Dominio BTA 911 por los períodos 01/2008 a 12/2008, 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 08/2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Mendoza reconoce deuda respecto a los períodos 01/2008 a 12/2011 y solicita se deje sin efecto la suma intimada respecto a los períodos 01/2012 a 08/2012 omitidos de pago toda vez que en diciembre de 2011 realizó la venta del vehículo por la cual se suscribió Boleto de Compraventa, que se adjunta al expediente, en consecuencia, manifiesta que la deuda requerida no le corresponde abonar;

QUE a fs. 29/32 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17847/2014 de fecha 10/02/2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 14 el día 18/02/2015 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/02/2015, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE de la documentación obrante en las actuaciones se desprende que el Dominio BTA 911 se encontró registrado a nombre de la Sra. Alicia Estela Mendoza, D.N.I. N° 5.891.429 hasta fecha 06/08/2012 y radicado en la Ciudad de Salta;

QUE el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal establece que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro-coupees y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual .Se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal, El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo";

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el Código Tributario Municipal establece, en su art. 21, que "los contribuyentes y demás responsables estarán obligados a cumplir con los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos", entre los que se mencionara el deber de "comunicar, en el plazo de 15 días, cualquier hecho que provoque: a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE la Asesoría Jurídica entiende necesario destacar que el instrumento mencionado, y cuya copia rola a fs. 03 de los obrados, no exime a la Sra. Mendoza de la obligación de regularizar su situación tributaria. Ello, por cuanto el Régimen Jurídico del Automotor y el sistema de registración de los automotores exigen, en la actualidad, la inscripción de la respectiva transferencia del vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cumplimentada en fecha 06/08/2012, correspondiente, siendo que el Boleto de Compra venta sólo obliga a las partes y no tienen efectos respecto de terceros (en este, caso, la Municipalidad de Salta). A partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ ESTADO NACIONAL", resulta inconstitucional la Ley N° 25.232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, tratándose estos de tributos locales y que no resultan alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25.232 por cuanto importan poderes no delegados por las Provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta, el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, siendo el único modo del desobligarse de dicho pago, con la transmisión o transferencia del dominio. Por su parte, en el ámbito local, y en consonancia con el fallo precedentemente citado, la justicia salteña ratificó la jurisprudencia nacional en autos "MUNICIPALIDAD DE SALTA c/ GUERRA, CÉSAR EDUARDO s/ EJECUCIÓN FISCA" (Expte. N° 2700.200/09), al declarar la inconstitucionalidad del agregado por Ley 25.232 al art. 27 del decreto Ley 6582/58 (texto según Ley 22.977) y establecer que ante una denuncia de venta, el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito. Surge, de lo dicho, que la denuncia de venta no exime de responsabilidad tributaria al titular registral;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/02 por la Sra. Mendoza contra la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17847/2014 de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, de fecha 10 de Febrero de 2015;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ALICIA ESTELA MENDOZA, con DNI. N° 5.891.429, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 17847/2014 de fecha

10/02/2015 emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Alicia Estela Mendoza del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE JUNIO DE 2015

RESOLUCION N° 213

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 18179-SG-2015 y 29-762156.-

VISTO la presentación realizada a fs. 01 y 34 por la Firma Tureles S.A. representada por su Presidente Sra. Rosaura María Solá mediante la cual solicita la devolución en efectivo o cheque del monto de \$ 13.477,37 (pesos trece mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y siete centavos) abonado en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 162.546, para regularizar su situación en Rentas de la Provincia, por cuanto se trataría de un inmueble rural, como así también la baja de dicho catastro rural, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra informe de la Dirección General de Inmuebles del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Resolución N° 017391/15 del Programa Registro Valuatorio que acreditan que el catastro N° 162.546 desde su origen (enero de 2012) fue categorizado como inmueble rural y a la fecha se encuentra anulado desde enero de 2015 (fs. 29);

QUE a fs. 19 el Departamento de Verificación Municipal procedió a verificar el real ingreso a las arcas municipales de los comprobantes de pago adjuntos a fs. 06 a13;

QUE a fs. 24 Dirección General de Administrativo Tributario de la Subsecretaria de Ingresos Públicos sugiere se acredite la suma de \$ 13.483,22, que surge de lo abonado en el Catastro Rural N° 162.546 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por los periodos 01 a 12/2012, 01 a 12/2013 y 01 a 12/2014;

QUE a fs. 29 el Sub Programa de Valuaciones Rurales solicita que el Programa de Registro Técnico indique si el Catastro N° 162.546 pertenece al Municipio de Capital o San Lorenzo; y a fs. 30 el Programa registro Técnico informa que de acuerdo a los antecedentes gráficos, dicha matrícula origen (actualmente de baja) se encontraba dentro de los límites del Municipio de San Lorenzo;

QUE a fs. 32/33 obra Dictamen N° 33232 emitido por la Dirección de Legal y Técnica de la Dirección General Legal y Técnica en el cual luego de analizar las circunstancias considera que corresponde la devolución del monto abonado en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, por los periodos 01 a 12/2012, 01 a 12/2013 y 01 a 12/2014, en atención al carácter rural del Catastro N° 162.546 por lo que los montos abonados devienen incausados;

QUE a fs. 39 Subsecretaria de Finanzas toma intervención en las actuaciones solicitando se dicte la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 13.483,22)** a favor de la Firma Tureles S.A. representada por su Presidente Sra. Rosaura María Solá, D.N.I. N° 17.131.556, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, a la Sra. Rosaura María Solá, en representación de la Firma Tureles S.A. de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE JUNIO DE 2014

**RESOLUCION N° 214.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 10119-SG-2015 y NOTA SIGA N° 3397/15.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12/113 por la Sra. Graciela Noemí Maldonado, en contra de la Resolución N° 231 de fecha 24/02/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se hace lugar a lo solicitado en los términos de la Ordenanza N° 14793 y en consecuencia reconocer los beneficios de reducción respecto del vehículo identificado con el Dominio N° OPH- 394, desde diciembre de 2014 en adelante, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Maldonado solicita se tome como fecha de inicio del beneficio el 03/02/2015, por cuanto la factura de Peugeot Citroen Argentina S.A. que toma como referencia la Resolución N° 231 lo es de la Terminal Peugeot y no de la Concesionaria Eurofrancia. Sostiene también que la fecha 03/02/2015 es la fecha que da lugar a la identificación y conocimiento del nombre del dominio y la que genera el derecho a la circulación y a las obligaciones impositivas. Acompaña, al respecto, copia del título de automotor, copia de constancia de inscripción de automotor 0 Km, copia de constancia de póliza de seguros expedida por Nación Seguros y copia de factura emitida por Peugeot Citroen Argentina S.A.;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 27/30 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 10 fue notificada el día 25/02/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 09/03/2015, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 02/07 obra agregada la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad perteneciente a la Sra. Maldonado, fotocopia del Título de Automotor, fotocopia de la Resolución de Acuerdo Previo Pro.Cre.Auto de fecha 24/10/2014 con el Banco de la Nación Argentina, fotocopia de comprobante de pago y fotocopia de Factura de Compra N° 0158- 00068021 emitida por Peugeot Citroen Argentina S.A. en fecha 31/12/2014;

QUE vale destacar, en primer lugar, que el beneficio solicitado por la Sra. Maldonado se encuentra regulado por la Ordenanza N° 14.793 que establece que "Los vehículos adquiridos mediante el Plan Pro.Cre.Auto, realizado por el Gobierno Nacional a través del Banco de la Nación Argentina, tendrán una reducción del Impuesto de acuerdo a la siguiente escala, computada a partir del año de adquisición: a) 1° año, 100% de

porcentaje de reducción; b) 2° año, 80% de porcentaje de reducción; c) 3° año, 60% de porcentaje de reducción; d) 4° año, 40% de porcentaje de reducción y e) 5° año, 20% de porcentaje de reducción". Vale mencionar, al respecto, que de las constancias obrantes en los autos (Factura de Compra N° 0158- 00068021 emitida por Peugeot Citroen Argentina S.A. y Título del Automotor) surge que la adquisición del vehículo marca Peugeot, modelo 308 Active 1.6N, tuvo lugar en fecha 31 de diciembre de 2014;

QUE atento lo manifestado en el párrafo anterior, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, destacando que de la documentación agregada a los obrados surge que se encuentran verificados los recaudos legales exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento del beneficio solicitado respecto del vehículo identificado con el dominio N° OPH- 394 desde el período diciembre/2014, fecha de adquisición del vehículo;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela Noemí Maldonado, en contra de la Resolución N° 231 de fecha 24 de febrero de 2015 emitida por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela Noemí Maldonado, D.N.I. N° 13.844.381, en contra de la Resolución N° 231 de fecha 24/02/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Graciela Noemí Maldonado, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 11 DE JUNIO DE 2015

**RESOLUCION N° 215
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 53633-SG-14 y 71128-SG-14.-**

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 11/15, convocada para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES LCD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", autorizado por Resolución N° 078 (fs. 49/49 vta), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 21 (fs. 106) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro correspondiente a la firma NETCO S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró informe de Preadjudicación a fs. 151/152, aconsejando: 1° Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma NETCO S.R.L., por incumplimiento de los inc. b) y f) del art. 1 del Pliego de Cláusulas Particulares, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior al proceso establecido en el art. 13

inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los oferentes y a aquellos que se considere necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 172/175 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Inadmisibles la oferta presentada por la firma NETCO S.R.L. correspondiendo declarar Fracasado el proceso de Licitación N° 11/15 y sugiere la realización de una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Pública N° 11/15, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Art. 13 Inc. b) de la Ley 6838, la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES LCD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", según Notas de Pedidos N°s 02665/14 y 02862/14 por una inversión aproximada de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 87.073,60).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 14 de Mayo de 2015.-

PROVEEDOR N° 2.747

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

RESOLUCION N°: 316/15

REF: EXPEDIENTE N° 023037-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BANSAL MOTORS SRL.", con domicilio en Independencia N° 1415 de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 a 09 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 155, ASIENTO: 8.509, DEL LIBRO N° 27 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 27 de Agosto de 2008, duración de la Sociedad 20 años;

Que a fs. 12 a 15 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 68, ASIENTO: 10.431, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CAMBIO DE DENOMINACION (MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA PRIMER), con fecha 28 de Marzo de 2012;

Que a fs. 16 a 20 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 437, ASIENTO: 10.730, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: DESIGNACION DE GERENTE, con fecha 02 de Octubre de 2012;

Que a fs. 22 a 24 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 36, ASIENTO: 2069, DEL LIBRO N° 36 DE SRL., REF: MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA OCTAVA - ADMINISTRACION, con fecha 28 de Marzo de 2015;

Que a fs. 26 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 29 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco CITIBANK N.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30 al 41 rola copia autenticada el Estado de la Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Aparicio Celina Mariel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/10/2.015;

Que a fs. 42 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 05/03/2.017, para el Rubro: TALLER Y VENTA DE MOTOS – RESPUESTOS Y ACCESORIOS;

Que a fs. 45 y 46 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 47 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**BANSAI MOTORS SRL.**", C.U.I.T.: 30-71074435-8, con domicilio en Independencia N° 1415 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2747 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/10/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 15 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 322/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 028591-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS**", con domicilio en Finca Valdivia, Mzna 613 "B", casa N° 13, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 05 al 07 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 17/03/2.015, firmado por la C.P.N. Frias Sergio Antonio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 17/05/2.016;

Que a fs. 08 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco de la Nación Argentina, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 12 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 30 DE JUNIO DE 2015;

Que a fs. 13 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0004140, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 23 DE ABRIL DE 2.015, CON VIGENCIA DESDE EL 23/04/2.015, HASTA 23/07/2.015;

Que a fs. 15 y 16 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "**ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS**";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS**", C.U.I.T.: 20-28251079-4, con domicilio en Finca Valdivia, Mzna 613 "B", casa N° 13, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.748 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 23/10/2.015, Fecha en la cual actualizar la Constancia de no Sujeción y la documentación restante.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 19 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 327/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 42325-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**COMBUSTIBLE DEL NORTE SA.**" con domicilio en Av. Chile N° 1.275, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/12 rola copia autenticada de Estatuto Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 356/7, ASIENTO: 1.955, DEL LIBRO N° 07 DE S.A., REF: CONSTITUCION, con fecha, 15 de Diciembre de 1.995, duración de la sociedad 50 años;

Que a fs. 55 / 59 rola copia autenticada del Acta de Asamblea N° 24, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 57, ASIENTO: 4.590, DEL LIBRO N° 17 DE SA., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 27 de Abril de 2012, duración de mandato tres ejercicios, por nota de fs. 120 se informa, la renovación del

Directorio se hará en Diciembre del corriente año fecha en la cual se da por finalizada la duración del mandato según Acta de Asamblea N° 24;

Que a fs. 136/138 rola copia autenticada del Acta de Asamblea N° 30, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 60, ASIENTO: 5.368, DEL LIBRO N° 19 DE SA., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 28 de Abril de 2015;

Que a fs. 43 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 52 rola la constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

Que a fs. 133 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 23 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 148 al 165 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/09/2.014, firmado por la C.P.N. Cornejo Cabanillas Verónica, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/03/2.016;

Que a fs. 166 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 01/05/2.016, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE LUBRICANTES CON DEPOSITO DE LUBRICANTES;

Que a fs. 167/168 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 170 al 171 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A.";

Que a fs. 172 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 173 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 174 rola nota de la Firma advirtiendo el Rubro en el que esta Inscripto;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A., CUIT: 30-68128447-4, DOMICILIO: Av. Chile N° 1.275 de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma en el Número 2.657 (Dos mil Seiscientos Cincuenta y Siete) del Legajo de Proveedor, el que

deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/03/2.016, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 20 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 329 /15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 12400-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "C Y L SRL." con domicilio en Ricardo Sola N° 470, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/10 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 208, ASIENTO: 11.376, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 25 de Octubre de 2.013, duración de la Sociedad, 99 años;

Que fs. 16 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ICBC, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17/26 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31/12/2.013, firmado por el C.P.N. Levy Scacchi, Gustavo Raúl, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.015;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 35 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 36 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 00043896, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", de fecha 08 DE MAYO DE 2.015, CON VIGENCIA DESDE EL 01/05/2.015, HASTA 31/12/2.015;

Que a fs. 37 y 38 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 40 y 41 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el

Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "C Y L SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "C Y L SRL." C.U.I.T.: 30-714276952-2, domicilio en Ricardo Sola N° 470, de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2695 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.015, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 22 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 343/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 028102-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID", con domicilio en Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 al 06 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 17/03/2.015, firmado por la C.P.N. Frías Sergio Antonio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 15/05/2.016;

Que a fs. 07 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 09 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco de la Nación Argentina, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 10 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno,

el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 11 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 29 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 13 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0004228, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 13 DE MAYO DE 2.015, CON VIGENCIA DESDE EL 13/05/2.015, HASTA 13/08/2.015;

Que a fs. 15 y 16 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID", C.U.I.T.: 20-18469219-9, con domicilio en Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.749 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 13/11/2.015.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (13/11/2.015) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 26 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 348/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 031171-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "IGLESIAS LUCAS PEDRO", con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Paraísos N° 14, de la ciudad de Salta.; renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 al 10 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31/03/2015, firmado por el C.P.N. Cedolini, Víctor Manuel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/05/2.016;

Que a fs. 11 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Iglesias, Lucas Pedro, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 12 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 28 DE JULIO DE 2015;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 14 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 16 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 06/11/2.024, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA;

Que a fs. 18 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 21 y 22 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "IGLESIAS, LUCAS PEDRO";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "IGLESIAS, LUCAS PEDRO", C.U.I.T.: 20-28096022-6, con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Paraísos N° 14, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.734 (Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/05/2.016, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 28 de Mayo de 2015

REF.: Expte. N° 17407-SG-2015 y 17004-SG-2015

**C. DIRECTA N° 607/15.-
RESOLUCIÓN N° 357/15**

VISTO

La Nota Pedido N° 962/15 solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de repuestos, accesorios, Servicio de refacción y mano de obra, para camioneta Ford Ranger, dominio HUV 404, perteneciente a la mencionada Secretaría en la cantidad y con las características detalladas en formulario de cotización, adjuntándose a fs. 05 y 12 ficha de revisión del vehículo y fs 19 ficha técnica del mismo;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 35.539,50 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 50/100);

Que a fs. 23 y 24 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs.26 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art.6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil),**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 11/05/2015 a horas 11:30, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a firmas del medio a Ofertar, se presentó la firma **SPORT-CAR de Cristian Gabriel Mellado**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 32;

Que a fs. 41 rola Informe Técnico emitido por la secretaria de Turismo y Cultura en el cual indica que la firma **SPORT-CAR de Cristian Gabriel Mellado**, se ajusta a las necesidades técnicas requeridas;

Que a fs. 33 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 1.156,50 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 50/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 36.696,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100), monto que equivale a un incremento del 3,25 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 44 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, fs. 49 y 50 de la Dirección General de Presupuesto y fs. 51 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo

solicitado, única oferta y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **SPORT-CAR de Cristian Gabriel Mellado** como así también atento a la necesidad de contar con lo solicitado.-

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de repuestos y accesorios, servicio de refacción y mano de obra, para camioneta Ford Ranger, dominio HUV 404, perteneciente a la Secretaria de Turismo y Cultura, requeridos mediante Nota de Pedido N° 962/15, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 36.696,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **SPORT-CAR de Cristian Gabriel Mellado** CUIT. N° 20-31173820-9, por el monto de \$36.696,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta, 29 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 366 /15**Dirección de Contrataciones****Gobierno de la Ciudad.-****REF: EXPEDIENTE N° 075784-SG-2014**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**GRUPO HYS SRL.**" con domicilio en Pellegrini N° 644, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/05 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**: FOLIO: 415, ASIENTO: 10.711, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., **REF:** CONSTITUCIÓN, con fecha 20 de Septiembre de 2.012, duración de la Sociedad, 50 años;

Que fs. 16 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 07 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 01/09/2.023, para el **Rubro:** VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DE SEGURIDAD;

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 12 y 13 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 25 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE AGOSTO DE 2015;

Que a fs. 26/39 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 30/06/2.014, firmado por el C.P.N. Jaldo Silvia Lucrecia, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.015;

Que a fs. 44 y 45 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "**GRUPO HYS SRL.**";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**GRUPO HYS SRL.**" C.U.I.T.: 33-71249233-9, con domicilio en Pellegrini N° 644, de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2750 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 29 de Mayo de 2.015

REF.: Expte. N° 5362-SG-2015

C. DIRECTA N° 623/2015.-**RESOLUCIÓN N° 368/15****VISTO**

La Nota de Pedido N° 659/15, solicitada por la Dirección de Notificaciones Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del servicio de 320 (Trescientos Veinte) almuerzos diarios para el personal que cumple horario extensivo en la Dirección de Notificaciones Generales de la Secretaria General, cantidad de personas por día: 04 (Cuatro). Se adjunto la nomina del personal a fs. 01;

Que a fs.12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 12 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 18.025,60 (Pesos Dieciocho Mil Veinticinco con 60/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact.Conf.;"

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 14/05/2015 a horas 10:30, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino y IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 32 y 33;

Que a fs. 35 rola Informe Técnico emitido por el Director de Notificaciones Generales, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y abundancia en cada menú encontrándose además dentro del monto autorizado y deja abstracto a la firma **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** por experiencias anteriores con dicha firma debido el escaso menú y entrega del mismo;

Que a fs. 36 en virtud al Informe Técnico, esta Dirección de Contrataciones Directas, solicita la intervención de la Dirección de Asesoría Legal a fin de que emita dictamen al respecto:

Que a fs. 37 a 39 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen en donde concluye que "encontrándose el monto cotizado por ambas firmas dentro del presupuesto oficial autorizado, y no excediendo en extremo los valores cotizados entre los dos oferentes (1,85%), no se encuentra objeción en que la Contratación recaiga sobre la oferta que mejor resulte conveniente a los intereses del Estado Municipal, que no necesariamente lo es la de menor precio";

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico, Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del servicio de 320 (Trescientos Veinte) almuerzos diarios para el personal que cumple horario extensivo en la Dirección de Notificaciones Generales de la Secretaría General, mediante la Nota de Pedido N° 659/15, con un presupuesto oficial de **\$ 18.025,60 (Pesos Dieciocho Mil Veinticinco con 60/100)**.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, **CUIT N° 20-08555622-4**, por el monto total de \$ 17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 01 de Junio de 2.015

REF.: Expte. N° 9041-SG-2015.-

**C. DIRECTA N° 564/15 – 3º Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 369/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 415/2015, solicitada por la Coordinación General de Cultos y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde al Servicio de impresión de folletería para eventos, que están en el marco de los proyectos sociales comunitarios organizados por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 5.872,06 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 06/100);

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que a fs. 29 y 39 obran Resolución Interna N° 274/15 y 312/15 en las cuales se declaran el 1º llamado Desierto y el 2º llamado Fracasado disponiéndose a convocar a un 3º llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores llamados.

Que habiéndose programado el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 26/05/15, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **IMPRESA MOLINA de Julieta Ossola** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 45;

Que a fs.51 rola Informe Técnico emitido por la Coordinación General de Cultos, en el cual indica que la firma **IMPRESA MOLINA de Julieta Ossola** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, por ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **IMPRESA MOLINA de Julieta Ossola** como así también atento a la necesidad de contar con los servicios solicitados.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de impresión de folletería para eventos, solicitado por la Coordinación General de Cultos, mediante la Nota de Pedido N° 415/15, con un presupuesto oficial de **\$ 5.872,06 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 06/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma **IMPRESA MOLINA de Julieta Ossola, CUIT N° 27-24875146-6**, por el monto total de **\$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100)** con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 01 de Junio de 2.015

REF.: Expte. N° 22150-SG-2015

C. DIRECTA N° 665/2015.-

RESOLUCIÓN N° 370/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 1013/15, solicitada por la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal dependiente de la Dirección General de Rentas (Dirección de Recaudación, Dirección de Cierre de Negocio y Dirección de Legal y Técnica) que cumple funciones en horario extensivo. Cantidad de personas por día: 11 (Once). Se adjunta la nomina del personal a fs. 11;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 14 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact.Conf.";

Que a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación**

Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 19/05/2015 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** e **IRA RESTOBAR – FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 23, obrando cuadros comparativos correspondientes a fs. 34;

Que a fs. 36 rola Informe Técnico emitido por la Directora General de Rentas, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades solicitadas, destacándose en la calidad y variedad diaria que brinda los menús ofrecidos, como así también en el estricto cumplimiento y responsabilidad en el horario de entrega de las bandejas;

Que a fs. 37 en virtud al Informe Técnico, esta Dirección de Contrataciones Directas, solicita la intervención de la Dirección de Asesoría Legal a fin de que emita dictamen al respecto;

Que a fs. 38 a 40 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen en donde concluye que "encontrándose el monto cotizado por ambas firmas dentro del presupuesto oficial autorizado, y no excediendo en extremo los valores cotizados entre los dos oferentes (3,57%), no se encuentra objeción en que la Contratación recaiga sobre la oferta que mejor resulte conveniente a los intereses del Estado Municipal, que no necesariamente lo es la de menor precio";

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico, Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del servicio de 880 (Ochocientos Ochenta) almuerzos diarios para el personal que cumple horario extensivo dependientes de la Dirección General de Rentas, mediante la Nota de Pedido N° 1013/15, con un presupuesto oficial de **\$ 49.570,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 40/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, CUIT N° 20-08555622-4**, por el monto total de \$ 49.280,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 01 de Junio de 2.015

REF.: Expte. N° 24704-SG-2015.-

**C. DIRECTA N° 671/15.-
RESOLUCIÓN N° 371/15**

VISTO

La Nota Pedido N° 1051/2015 solicitada Subsecretaria de Bienestar Social -Dirección General de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente de la Secretaria de Acción Social;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de artículos de librería con las características detalladas en Nota de Pedido, requeridos por la mencionada Subsecretaria, con destino a ser utilizados en los (9) Nueve Centro de Mediación ubicados en diferentes sectores de la Ciudad resultando de suma importancia a fin de llevar a cabo las diferentes y variadas tareas administrativas que en los mismos se ejecutan en forma diaria;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 11 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 4.770,60 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta con 60/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.;

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 21/05/2015 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L., NRA de Marcelo Vicente Pastrana y PROVEEDURIA DE INES G. DELGADO** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadros comparativos de precios a fs. 38, 39, 40, 41 y 42 ;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y que tratándose de productos estandarizados, esta Dirección estima conveniente adjudicar por ítems de menor precio de las ofertas presentadas, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a las firmas **HERSAPEL S.R.L. y NRA de Marcelo Vicente Pastrana** como así también atento a la necesidad de contar con los elementos solicitados.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición, de Artículos de librería destinados por la Subsecretaria de Bienestar Social - Dirección General de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependientes de la Secretaria de Acción social, requeridos mediante la Nota de Pedido N° 1051/15, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 4.770,60 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta con 60/100)**.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo N° 6 del Decreto 1196/14 , modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, los ítems N° 01,03, 06 al 12, 14 al 17 de la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 2.896,97 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 97/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. Y los ítems N° 02,04,05 y 13 de la oferta presentada por la firma **NRA de Marcelo Vicente Pastrana CUIT N° 20-24799001-2**, por el monto de \$ 715,00 (Pesos Setecientos Quince con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.611,97 (Pesos Tres Mil Seiscientos Once con 97/100)

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 02 de Junio de 2015.-

REF.: Expte. N° 25680-SG-2014.-

**C. DIRECTA N° 740/15.-
RESOLUCIÓN N° 372/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1196/15, solicitado por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Alquiler de Un Set de Muñecos para 1° (primeros) Auxilios"**, con destino a los cursos de capacitaciones denominada "Curso Teórico Practico de RCP, Emergencias y Primeros Auxilios", el cual será dictado por la dependencia arriba citada, a realizarse los días 08 y 22 de Junio y 06 de Julio del corriente año en el SUM del Centro Cívico Municipal.-

Que a fs. 11, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 11 vuelta el monto estimado de **\$ 7.050,00 (Pesos Siete Mil Cincuenta con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 13, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)";**-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 29/05/15 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARIA**

MERCEDES CAMPOS, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21.-

Que a fs. 29, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa y sugiere la Contratación de la firma **MARIA MERCEDES CAMPOS**, por ser única oferente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta y no superar el monto autorizado; haciendo notar que la firma antes mencionada, se ajusta a los requerimientos solicitados, para realizar las actividades o eventos para los que se lo requiere.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **MARIA MERCEDES CAMPOS**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad, y por ser única oferta; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Alquiler de Un Set de Muñecos para 1° (primeros) Auxilios", solicitado por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 1196/15, con un presupuesto oficial de \$ 7.050,00 (Pesos Siete Mil Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **MARIA MERCEDES CAMPOS, C.U.I.T. N° 27-25373182-1**, por el monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 02 de Junio de 2015

REF.: Expte. N° 27269-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 754/15.-

RESOLUCIÓN N° 373/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 1339/2015, solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de Alojamiento por 3 (tres) noches para 18 (dieciocho) personas, con fecha del 03 al 06 de Junio, destinado a los disertantes invitados del "X Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA", organizado por la nombrada dependencia en conjunto con la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta, Universidad Nacional de Salta, Colegio de Profesionales de EF de Salta y Federación de Profesionales de Educación Física del NOA que se llevará a cabo los días 4 al 6 del corriente mes;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 25.380,00**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 16 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 02/06/15, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **HOTEL INTI RUMY DE LUTER S.R.L. y HOTEL PORTEZUELO DE FLAMINGO S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 23, obrando cuadro comparativo a fs. 40;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 42 emitido por la dependencia solicitante surge que la Firma **FLAMINGO S.A.** se ajusta a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta y no supera el monto autorizado;

Que habiéndose consultado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ser verificado que la firma **HOTEL INTI RUMY DE LUTER S.R.L.** no cuenta con la Habilitación Municipal a la fecha;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Alojamiento por 3 (tres) noches para 18 (dieciocho) personas, con fecha del 03 al 06 de Junio, destinado a los disertantes invitados del "X Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA", solicitado mediante Nota de Pedido N° 1339/2015, con un presupuesto oficial de \$ 25.380,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **HOTEL PORTEZUELO DE FLAMINGO S.A., CUIT N° 30-51794950-3**, por la suma de \$ 21.060,00 (Pesos Veintiún Mil Sesenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 03 de Junio de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 374/15

REF.: Expte. N° 025679-SG-15.-

C. DIRECTA N° 767/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01194/2015, solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Servicio de Capacitación Docente y Comunitaria a cargo del Dr. Oscar Raúl Pineda, quien será el disertante responsable en conjunto con la Licenciada Mercedes Campos y el Dr. Rodolfo Pastore, en la última fecha de los Cursos de Capacitación Docente y Comunitaria denominados: "Curso Teórico Práctico de RCP, Emergencias y Primeros Auxilios", a llevarse a cabo en el horario de 09:00 a 19:00, en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1200, los días 08 y 22 de Junio del corriente año y el día 06 de Julio, conforme nota de reprogramación de de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma OSCAR RAÚL PINEDA, adjuntando Curriculum Vitae correspondiente a fs. 04 a 07;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 13 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 6.000,00**;

Que a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 16 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs. 17 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de artes y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **OSCAR RAÚL PINEDA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, atento a la **COMPETENCIA**

ESPECIAL por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Servicio de Capacitación Docente y Comunitaria del Dr. Oscar Raúl Pineda, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física en la Nota de Pedido N° 1194/2015 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **OSCAR RAÚL PINEDA – CUIT N° 20-21542832-0**, por el monto de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 03 de Junio de 2015

REF.: Exptes. N° 7158-SG-2015, 15700-SG-2015 y 18515-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 600/15.-

RESOLUCIÓN N° 376/15

VISTO

Las Notas de Pedido N° 271/2015, 772/2015 y 855/2015, solicitadas por la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda y el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la Adquisición de Útiles de Oficina (Bolígrafos, Fibrones, Resaltadores, Lápices, Biblioratos, Carpetas, Cuadernos, Forros, Gomillas, Broches Clips, etc.) destinados a las dependencias solicitantes para el normal funcionamiento de las mismas;

Que a fs. 19, 39 y 56 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 19, 39 y 56 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 19.176,81, \$ 5.447,70 y \$ 6.325,80**, respectivamente, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 21 a 24, 41 a 43 y 58 y 59 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 25, 44 y 60 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.", "Contado C.F.C." y "Contado C.F.C.", respectivamente;

Que a fs. 61 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 65 a 72 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ **30.950,31**; y a fs. 73 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 74 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 75 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);"**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/05/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **HERSAPEL S.R.L. y NRA DE MARCELO VICENTE PASTRANA**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 87, obrando cuadro comparativo a fs. 108 a 118;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y por tratarse de bienes estandarizados, se procede a adjudicar, por calidad, por ítems de menor precios, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado..

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Útiles de Oficina (Bolígrafos, Fibrones, Resaltadores, Lápices, Biblioratos, Carpetas, Cuadernos, Forros, Gomillas, Broches Clips, etc.), solicitado mediante Notas de Pedido N° 271/2015, 772/2015 y 855/2015, con un presupuesto oficial de \$ 30.950,31 (Pesos Treinta Mil Novecientos Cincuenta con 31/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, los ítems N° 01, 04, 06, 08 al 17, 20, 21, 24 al 26, 28, 30 al 33, 35, 37 al 43, 46, 48 al 50, 54, 55, 57 al 60, 62 al 70, 75, 77, 79, 82, 83, 85, 87, 88, 90 al 92, 94, 96, 100, 101, 105, 109, 111 al 113, 115, 116, 118, 120, 121, 124 y 126 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 14.598,11 (Pesos Catorce Mil Quinientos Noventa y Ocho con 11/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; los ítems N° 02, 03, 05, 07, 18, 19, 22, 23, 27, 29, 34, 36, 44, 45, 47, 51 al 53, 56, 61, 71 al 74, 76, 78, 80, 81, 84, 86, 89, 93, 95, 97 al 99, 102 al 104, 106 al 108, 110, 114, 117, 119, 122, 123 y 125 de la oferta presentada por la Firma **NRA DE MARCELO VICENTE PASTRANA, CUIT N° 20-24799001-2**, por la suma de \$ 8.993,50 (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 50/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 23.591,61 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y uno con 61/100).-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 04 de Junio de 201

REF.: Expte. N° 4720-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 596/15 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 377/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 574/2015, solicitada por la Dirección de Educación Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 80 Sillas destinadas al curso de Educación Vial del Hiper Libertad;

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **29.498,40** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);"**

Que a fs. 30 rola Resolución N° 323/15 emitida por la Dirección de Contrataciones Directas en la cual se Declara Fracasado el Primer Llamado y se dispone que se convoque un Segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 28/05/15, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **LESS S.R.L. y RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 37, obrando cuadro comparativo a fs. 47 y 48;

Que observado el cuadro comparativo de precios la firma **LESS S.R.L.** supera en un 24,753 % el Presupuesto Oficial de \$ 29.498,40 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100), por lo que corresponde ser desestimada;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 50 emitido por la dependencia solicitante surge que la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.** es la única

que cuenta con las características solicitadas (silla fija, asiento y respaldo PVC de alto impacto estructura metálica);

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por menor precio, por encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 80 Sillas destinadas al curso de Educación Vial del Hiper Libertad, solicitado mediante Nota de Pedido N° 574/2015, con un presupuesto oficial de \$ 29.498,40 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de \$ 29.440,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 04 de Junio de 2.015

RESOLUCIÓN N° 378/15

REF.: Expte. N° 17371-SG-2015

C. DIRECTA N° 757/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 817/2015, mediante la cual la Unidad de Planeamiento Urbano, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita la Adquisición de un proyector, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$12.053,00 (Pesos Doce Mil Cincuenta y Tres 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 04 de Junio de 2.015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 05 de Junio de 2015

REF.: Expte. N° 25235-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 768/15.-

RESOLUCIÓN N° 379/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 1176/2015, solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de 4 (cuatro) Coffe Break para 100 (cien) personas para ser ofrecidos a los asistentes y disertantes de las jornadas, cursos y congresos de capacitación para los días 8, 22 de Junio y 6 de Julio en el horario de 9:00 a 19:00 hs. y el 7 de Agosto en el horario de 8:00 a 18:00 hs. en el SUM del Centro Cívico Municipal, según informa que obra a fs. 9 y 18 de la dependencia solicitante;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 22.066,68**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/06/15, a horas 09:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **SANDWICHERÍA JULITA DE ANALÍA SOLEDAD LÓPEZ**, según consta en Acta de Apertura de fs. 22;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 30 emitido por la dependencia solicitante surge que la Firma **SANDWICHERÍA JULITA DE ANALÍA SOLEDAD LÓPEZ** se ajusta a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta y no supera el monto autorizado;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 4 (cuatro) Coffe Break para 100 (cien) personas para ser ofrecidos a los asistentes y disertantes de las jornadas, cursos y congresos de capacitación para los días 8, 22 de Junio y 6 de Julio en el horario de 9:00 a 19:00 hs. y el 7 de Agosto en el horario de 8:00 a 18:00 hs. en el SUM del Centro Cívico Municipal, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1176/2015, con un presupuesto oficial de \$ 22.066,68 (Pesos Veintidós Mil Sesenta y Seis con 68/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **SANDWICHERÍA JULITA DE ANALÍA SOLEDAD LÓPEZ, CUIT N° 27-30221770-5**, por la suma de \$ 18.800,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 05 de Mayo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 380/15

REF.: Expte. N° 028657-SG-15

C. DIRECTA N° 772/15.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1401/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de trofeos, con destino a la 3° Edición de la Maratón FULL CENTER, organizada en conjunto con la Fundación Aprender y el Gimnasio Full Center, a realizarse el día 07 de Junio del corriente año;

Que a fs.09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 08 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 2.444,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... (Art. 12 Ley 6838)... Para las contrataciones correspondientes a bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial sea menor a los \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), sus adquisiciones podrán formalizarse con la sola presentación a la Unidad Contratante de 3 (tres) presupuestos y adjudicados al menor valor, verificando que se encuentren en los márgenes del sistema de Precio Testigo, salvo que el rubro no se encuentre en el**

catálogo de precios para bienes de uso frecuentes antes mencionado.-

Que a fs. 02, 03 y 04 obran los presupuestos requeridos por la normativa legal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y realizado el análisis de los 3 (Tres) presupuestos presentados en el expediente de referencia por las firmas comerciales **TROFEOS UEL, TROFEO SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN y PREMIOS GUAYACAN de ALFREDO ESTEBAN LISI** y autorizado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico el precio testigo en \$ 2.444,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) surge la conveniencia de adjudicar a la firma **TROFEO SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser asimismo el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de trofeos, con destino a la 3° Edición de la Maratón FULL CENTER, organizada en conjunto con la Fundación Aprender y el Gimnasio Full Center, a realizarse el día 07 de Junio del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Deportes y Recreación, mediante la Nota de Pedido N° 1401/2015, con un presupuesto oficial de \$ 2.444,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la totalidad de la oferta presupuestada en la Contratación citada a la firma **TROFEO SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN, CUIT N° 20-13845493-3**, por el monto total de **\$ 2.444,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)** con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 05 de Junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 381/15

REF.: Expte. N° 10074-SG-2015

C. DIRECTA N° 760/15 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 483/15, mediante la cual la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Adquisición de Herramientas para el "Taller de Carpintería" a cargo de la mencionada Dirección, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 48.522,30 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con 30/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05

de Junio de 2015, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 10 de Junio de 2015

REF.: Exptes. N° 10922-SG-2014
C. DIRECTA N° 577/15.-
RESOLUCIÓN N° 384/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 577/15, mediante la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) MÁQUINA FOTOCOPIADORA CON DESTINO A JEFATURA DE GABINETE", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 64.900,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 obra Resolución N° 138/15 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se declara desierto el llamado a Concurso de Precio N° 04/15, a su vez, autoriza a la Dirección de Concurso de Precio y Licitaciones Públicas a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 577/15;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes de fs. 71;

Que a fs. 134 obra Resolución N° 315/15 de la Dirección de Concurso de Precio y Licitaciones Públicas mediante la cual se declara DESIERTO el 1° Llamado a Contratación Directa y se resuelve convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 04/06/15 a horas 11:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 133;

Que teniendo en consideración que tanto el 1° Llamado como el 2° Llamado a Contratación Directa resultaron DESIERTOS, por falta de oferentes, resulta razonable declarar FRACASADO la presente Contratación Directa y dejar sin efecto la misma ya que los presupuestos que se adjuntan a las presentes actuaciones datan del mes de Agosto de 2.014, y teniendo en consideración el proceso inflacionario por el cual atraviesa nuestro país, la convocatoria de un nuevo llamado llevaría al fracaso nuevamente.-

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONCURSOS DE PRECIOS
Y LICITACIONES PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO, por falta de oferentes el 2° Llamado a Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la presente Contratación Directa por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, a la dependencia originante, a fines de que persistir la necesidad de contar con lo requerido, proceda a iniciar nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Sub.-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ARANDA

Salta, 10 de Junio de 2.015

REF.: Expte. N° 25031-SG-2015.-
**C. DIRECTA N° 753/15.-
RESOLUCIÓN N° 385/15**

VISTO

La Nota Pedido N° 1180/2015 solicitada por el Departamento de Numeración de Instrumentos Legales dependiente de Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 20.000 (Veinte Mil) fotocopias, tamaño oficio, copia simple y/o doble faz, de todos los instrumentos Legales que emite el D.E.M y el Consejo Deliberante (decretos, ordenanzas, resoluciones, declaraciones, pedidos de informe, expedientes, notificaciones, planos) y 5 (Cinco) Planos de 1,00 m x 0,60 cm, con destino a la mencionada dependencia;

Que a fs.15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, mientras que a fs. 15 vuelta autoriza el monto estimado de **\$ 11.253,35 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 35/100)**, para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.;

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 02/06/2015 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez y CENTRO DE COPIADO VIADY de Víctor Daniel Yapura**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 24, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 34 y 35;

Que a fs. 37 obra Informe Técnico emitido por el Departamento de Numeración de Instrumentos Legales en el cual señala que la firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Víctor Daniel Yapura** se ajusta a las necesidades requeridas en cuanto a la provisión de fotocopias y copias de planos, destacando calidad, nitidez de impresión y principalmente responsabilidad demostrada en el resguardo de Documentación original. Asimismo señala que si bien la firma **BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** es más económica, no cotiza el Ítem, N° 2 por lo que no se ajustaría a lo requerido, destacando además, una experiencia anterior donde se presentaron muchos inconvenientes en la nitidez de las copias de Instrumentos Legales, sobre todo en las fechas, números y sellos de las firmas de los Secretarios, requisitos que son de suma importancia:

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado, mejor calidad y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Víctor Daniel Yapura** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para el, Servicio de 20.000 (Veinte Mil) fotocopias, tamaño oficio, copia simple y/o doble faz, de todos los instrumentos Legales que emite el D.E.M y el Consejo Deliberante (decretos, ordenanzas, resoluciones, declaraciones, pedidos de informe, expedientes, notificaciones, planos) y 5 (Cinco) Planos de 1,00 m x 0,60 cm, con destino al departam4ento de Numeración de Instrumentos Legales dependiente de Secretaria General, mediante la Nota de Pedido N° 1180/15, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **11.253,35 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 35/100)**.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, la oferta presentada por la Firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Víctor Daniel Yapura CUIT. N° 23-31194237-9**, por el monto de \$ 10.250,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 10 de Junio de 2015.-

REF.: Expte. N° 15887-SG-2015

C. DIRECTA N° 566/15 – 3° (tercer) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 386/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 765/15, solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Mobiliario (Mesa Plástica, Cesto Calado, Set. Mesa y Sillas para Niños, etc...)", destinado a la Implantación del Programa de Creación de la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Dirección de Primera

Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaria arriba citada.

Que a fs. 29 y 49, obran Resoluciones N° 299/15 y 340/15 emitidas por ésta Dirección mediante las cuales se declara **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y **FRACASADO** el 2° (segundo) llamado, por inconveniencia de la oferta, resolviéndose en este último convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 05/06/15 a horas 11:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se procede a declarar **DESIERTO**, por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 58.

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos a Contratación Directa, resultando el 1° (Primero) llamado **DESIERTO**; el 2° (Segundo) llamado **FRACASADO**, y resultando nuevamente **DESIERTO** el 3° (Tercer) llamado por falta de oferentes, resulta conveniente **dejar sin efecto** la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de los materiales solicitado, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **DESIERTO** el 3° (Tercer) llamado y **Dejar sin efecto** la presente contratación para la **Adquisición de Mobiliario (Mesa Plástica, Cesto Calado, Set. Mesa y Sillas para Niños, etc...)**, por los motivos citados.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido de materiales con precios actualizaos a los fines del encuadre legal correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 10 de Junio de 2.015

REF.: Expte. N° 15891-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 593/15 – 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 387/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 763/2015, solicitada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de juguetes varios que serán destinados a la Ludoteca "Arco Iris de Fantasía" a cargo de la Dirección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Familia para el objeto del estímulo y fomento de habilidades sociales, su ejecución contribuirá a fortalecer distintos aspectos en la vida del niño/a;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 15.880,75 (Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 75/100);

Que a fs. 18 y 19 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 20 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: A 15 días Fact. Conf. ;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

Que a fs. 29 y 45 obran resoluciones nros 306 y 346 del corriente año, las cuales el primer llamado resulto Desierta y el segundo fue declarado Fracasado por inconveniencia de precio;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 08/06/15, a horas 11:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultó desierta, según consta en Acta de Apertura de fs. 54;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando el primer llamado Desierta y el segundo Fracasado, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, los mismos podrán adquirirse por otros medios.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 10 de Junio de 2015

REF.: Expte. N° 16128-SG-2015.-

**C. DIRECTA N° 690/15 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 388/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 793/2015, solicitada por la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 6 (seis) Computadoras destinadas a la dependencia solicitante, en razón que las máquinas con las que cuentan resultan obsoletas al momento de imprimir la documentación necesaria, toda vez que las mismas no se pueden configurar con las impresoras que cuenta la nombrada Dirección;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 40.020,00** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

Que a fs. 36 rola Resolución N° 351/15 emitida por la Dirección de Contrataciones Directas en la cual se Declara Fracasado el Primer Llamado y se dispone que se convoque un Segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 10/06/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 43;

Que analizada la oferta presentada se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación entre un 27,046%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Segundo llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presenta Contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 10 de Junio de 2015.-

REF.: Expte. Nº 23324-SG-2015.-
C. DIRECTA Nº 670/15.-
RESOLUCIÓN Nº 389/15

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1078/15, solicitado por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 300 (Trescientas) Cajas de Archivo de Cartón con Tapa", para el resguardo de comprobantes de pagos a cargo de los Departamentos de Verificación Municipal y Verificación Bancaria, dependiente de la Dirección de Operativa.-

Que a fs. 10, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 10 vuelta el monto estimado de \$ 16.650,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 12, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. Nº 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/05/15 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21.

Que a fs. 27, rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, en la cual sugiere se adquieran los elementos solicitados a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por cuanto se ajusta a las necesidades requeridas.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, y el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, no superar el presupuesto oficial autorizado y por ser única firma cotizante; como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 300 (Trescientas) Cajas de Archivo de Cartón con Tapa", solicitado por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la secretaria de Hacienda, en la Nota de Pedido Nº 1078/15, con un presupuesto oficial de \$ 16.650,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. Nº 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

CONCEJO DELIBERANTE DECLARACION

DECLARACIÓN Nº 022 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1859/15.-
Autora: Cjal. Angela Di Bez.-

VISTO

La preocupación manifestada por vecinos de un sector del barrio General Mosconi con respecto a la seguridad; y

CONSIDERANDO

Que, últimamente se ha notado presencia permanente de jóvenes en algunas esquinas durante el día y la noche que intimidan a los transeúntes de la zona;

Que, según lo manifestado por vecinos de esa zona, se observa que en los lugares donde se reúnen estas personas que dejan envases de bebidas alcohólicas y colillas de cigarrillos;

Que, en los últimos días se produjeron varios intentos de robo y violación de la propiedad privada lo que motivó un síntoma de inseguridad en ese lugar;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para incrementar la presencia policial en inmediaciones de calles Las Heras al 2750, intersección con Pasaje Domingo Avellaneda del barrio General Mosconi de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACIÓN Nº 023 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1721/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A. -, realice las obras de tendido de red de agua y cloacas en barrio Loma del Cerrito.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 238 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1877/15.-

Autores: Cjales. Ricardo Guillermo Villada, Ángela Di Bez, Romina Inés Arroyo y Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

El Periódico Salteño "Artenautas"; y

CONSIDERANDO

Que; el mismo cumple 15 años de permanencia en el medio, dando a conocer sobre el quehacer del arte y la cultura de nuestra provincia,

Que; de la mano de su fundadora Patricia Patocco, éste periódico, permitió a los salteños tener acceso a la información cultural, en forma gratuita;

Que; a través de estos 15 años, desde el novato al más eximio Artista Salteño, pudo dar a conocer sobre Danza, Música, Plástica, Fotografía, Cine, Teatro y Libros entre otros; llevando al lector por ese fascinante mundo de la cultura;

Que; en su última edición N° 421, se hace un recuento de estos 15 años de trayectoria; allí, artistas plásticos, periodistas, poetas y músicos, han coincidido que este periódico ha sido un verdadero precursor y una parte importante dentro de la historia del arte en Salta;

Que; este Concejo Deliberante estima oportuno reconocer la trayectoria de este Periódico Salteño, que a través de los años ha mostrado la cultura e idiosincrasia de nuestra provincia, a través de sus artistas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un RECONOCIMIENTO AL MÉRITO al Periódico Salteño "ARTENAUTAS" por sus 15 años de trayectoria en el medio.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la presente Resolución y placa recordatoria, a su Directora Patricia Patocco.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 239 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1824/15.-

VISTO

La presencia del Dúo Pimpinela en nuestra ciudad el día 5 de junio del cte. en el Estadio DELMI con el Tour "Diamante"; y

CONSIDERANDO

Que, los hermanos Lucía y Joaquín Galán, desde sus comienzos, en junio de 1961, se destacaron por componer e interpretar un tipo de música diferente, y de manera distinta hasta lo que se conocía hasta el momento, mezclando el teatro con la canción. Así, con un estilo musical y un lenguaje sumamente directo y cotidiano, comenzaron a introducirse dentro del gusto popular de manera inmediata;

Que, con más de 30 años de éxitos y conciertos alrededor del mundo, los hermanos Galán llevan en su haber 23 discos editados y premiados a los que se suman 4 ediciones más en otros idiomas. Con Canciones como "Olvidame y pega la vuelta", "Por ese hombre", "Querida amiga", "A esa", entre otras;

Que, el enorme éxito alcanzado por el dúo, hizo que productores de cine y televisión se fijaran en ellos por lo cual se llevó a cabo la tele-serie titulada "Duende Azul", "Soy Gitano" y "Mujeres de nadie";

Que, Pimpinela forma parte de la cultura popular de Ispano América, su nombre y estilo trascendieron en lo estrictamente musical, identificando situaciones cotidianas, que iban desde lo social hasta lo político;

Que, desde hace dieciséis años asisten y albergan a la Asociación Civil sin fines de lucro "Hogar Pimpinela para la niñez", a niños abandonados, que son derivados de los juzgados de menores de la provincia de Buenos Aires;

Que, siendo un honor para nuestra ciudad recibir a tan distinguidas personalidades del ámbito cultural y social, y siendo loable otorgar un reconocimiento;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISTINGUIR como Visitantes Destacados al Dúo Pimpinela por su vasta trayectoria profesional y social.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 240 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -1860/15 y 135 - 1433/15.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La presentación realizada por el Profesor Ariel Romero. Presidente de la Fundación Danzas Norte y Sur de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación "Danza Norte y Sur" de Salta solicita que se declare de interés municipal la participación cultural que efectuarán en Cusco, Perú con motivo de la invitación recibida de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" por los festejos de sus 25 años que se realizarán desde el 1° al 15 de julio del presente año;

Que, los espectáculos se llevarán a cabo en forma gratuita en diversas escuelas y entidades de bien públicos de Cusco, tanto del ámbito urbano y rural, con una duración aproximada de 45 minutos cada uno en los que expondrán manifestaciones de nuestra cultura ancestral;

Que, la Institución Académica se inspira en los principios éticos y valores estéticos, creadora y difusora del saber y conocimiento, promotora de la transformación y la calidad de la cultura;

Que, es una institución líder y moderna, con autonomía plena en la formación de artistas profesionales, conservadores y restauradores de obras de artes y docentes en artes, con un alto sentido científico y humanístico en la investigación estética por las artes y la educación artística;

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco Perú, Filial Calca, celebra 25 años de vida institucional (Bodas de Plata), al servicio del arte y la cultura, en el "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación";

Que, la participación Argentina es una oportunidad para difundir nuestros valores culturales y efectuar actividades e intercambios de danzas, músicas folclóricas y comidas regionales en el ámbito de la Región de Cusco, como una expresión y promoción del arte y la cultura latinoamericana;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural la participación de la Fundación "Danza Norte y Sur" en los espectáculos culturales a realizarse en Cusco Perú, organizados por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" por motivo de su 25 aniversario, desde el 1º al 15 de julio del presente año.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente Resolución a la Fundación Danzas Norte y Sur.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 241 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1885/15.-

Autora: Cjal. Valeria Elizabeth Jorqui.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento "Kpop Legends", sobre cultura coreana, a realizarse el día 27 de junio en la Escuela de Artes y Oficios. La misma tiene como objetivo recaudar alimentos no perecederos para el comedor infantil "Padre José Lally" del barrio San José.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 242 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1612/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., realice obras de reparación de los caños y conductos de líquidos cloacales en calle Ing. Climent al 1600 de barrio Arenales.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 243 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1700/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y mantenimiento de los espacios verdes públicos del barrio Don Emilio e informe a este Cuerpo las acciones realizadas en cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los terrenos baldíos que se detecten en barrio Don Emilio para que procedan al cerramiento, limpieza y desmalezamiento del interior de los mismos y de la vereda. En caso de incumplimiento, la Municipalidad realizará los trabajos con cargo a los propietarios, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 3276 de Higiene Urbana y 13.778, Código de Edificación.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 244 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1705/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal dé estricto cumplimiento a lo dispuesto mediante Resoluciones N°s 417/14 y 67/15, referidas a la ejecución de las obras de repavimentación en calle Las Tipas de barrio Tres Cerritos, dado la cantidad de vehículos que circulan por la misma hacia el santuario de la Virgen del Cerro, lo que contribuye aún más a su deterioro actual.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 245 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1706/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación de la importante rotura del pavimento ubicada en calle Las Acacias al 200, frente a la plaza de barrio Tres Cerritos, que constituye un verdadero peligro para los vehículos que circulan por esa arteria y remita a este Cuerpo informe sobre las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 246 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1708/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las acciones necesarias a efectos de determinar las causas de la acumulación de agua que permanece estancada durante todo el año en el ingreso al barrio El Parque y remita a este Cuerpo informe sobre el plan de erradicación de la misma y las obras realizadas en cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 247 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1709/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, iluminación y mantenimiento del espacio verde ubicado en avenida Miguel Ragone, frente a la manzana 193 A de barrio El Parque.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL

MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 248 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-1781/15 y otros que corren por cuerda separada 135-1782/15,135-1788/15 y 135-1789/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la urgente limpieza y erradicación de los microbasurales ubicados en los siguientes lugares:

- Paso a nivel de calle España al 1900.
- Plazoleta triangular ubicada entre avenida Juan B. Justo y pasaje G del barrio Postal.
- Ciclo vía Salta-San Lorenzo, en zona próxima del templete a San Cayetano.
- Bicisenda rotonda de Limache.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 249 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 1784/15 y 135- 1790/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- Calle Adolfo Güemes N° 76
- Calle Junín del 500 al 600.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 250 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1785/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de escombros y finalización de la construcción del pavimento en la intersección de calles Mendoza y Chacabuco.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 251 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1786/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la repavimentación de calle Urquiza del 1400 al 1700.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 252 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1787/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los terrenos baldíos situados en los lugares que se indican a continuación, a realizar el desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de las veredas de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 3.276 de Higiene Urbana y 13.778 Código de Edificación:

- Calle Los Canelos intersección con calle Los Arces de barrio Tres Cerritos.
- Calle Las Quinas intersección con calle Los Durazneros de barrio Tres Cerritos.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 253 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1794/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga el retiro de los escombros y limpieza de avenida Huayratata de barrio San Carlos, para garantizar la seguridad y salubridad de los vecinos.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 254 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3006/12 y 135-3014/12 y otros que corren por cuerda separada y otros que corren por cuerda separada 135-3048/12; 135-3076/12; 135-3078/12; 135-3085/12; 135-3199/12; 135-3261/12; 135-3290/12; 135-3314/12; 135-3315/12; 135-3319/12; 135-3322/12; 135-3400/12; 135-3420/12; 135-3437/12 y 135-2805/12; 135-3480/12; 135-3499/12; 135-3542/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3006/12 y 135-3014/12; 135-3048/12; 135-3076/12; 135-3078/12; 135-3085/12; 135-3199/12; 135-3261/12; 135-3290/12; 135-3314/12; 135-3315/12; 135-3319/12; 135-3322/12; 135-3400/12; 135-3420/12; 135-3437/12 y 135-2805/12; 135-3480/12; 135-3499/12; 135-3542/12 por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 255 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1791/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- POR haber sido tratado y rechazado en el Orden del Día correspondiente a la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2015, remítanse las actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 022 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1536/15.-

VISTO

Los incidentes ocurridos por corte del suministro eléctrico, sin previo aviso, el día 07 de mayo del corriente año, en diferentes propiedades de la ciudad de salta, ubicadas en calles Deán Funes N° 781, calle Rivadavia N° 271 y calle Ameghino N° 276; y

CONSIDERANDO

Que, a raíz de esta situación, más de un centenar de departamentos fueron perjudicados además por la falta de agua, calefacción y ascensores;

Que, es necesario solicitar los informes correspondientes respecto a las habilitaciones municipales, habilitación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (CoPAIPA) y aprobación de planos eléctricos;

Que, edificios de tal magnitud, deben contar con todas las habilitaciones correspondientes, a fin de evitar el potencial peligro para las personas que residen en los mismos;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de comunicada la presente, sobre el estado de aprobación de planos de obras y eléctrico, habilitación y funcionamiento de los edificios ubicados en calles Deán Funes N° 781, Rivadavia N° 271 y Ameghino N° 276.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-

DIEZ VILLA – VILLADA
